| MINISTERIO DEL TRABAJO | PROCESO GESTION DE CONTRATACIÓN<br>FORMATO MATRIZ CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES | Código: GC-F-04<br>Versión: 5.0<br>Fecha: Marzo 6 de 2023<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

**CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 719 de 2023 CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO (1)+A10**

**OBJETO DEL CONTRATO: (2) Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 719 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan**

| CONTRATISTA: (3) | INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR (ES): (4) | PERIODO: (6) |
|---|---|---|
| **AURA MARCELA MESA ANGULO**<br>**Gerente de Proyecto** | **CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA**<br>**Director Interventoría** | **Del 1 al 30 del mes de julio de 2023** |

| | OBLIGACIÓN (6) | DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - ACTIVIDADES | OBSERVACIONES (8) |
|---|---|---|---|
| | INDICAR OBLIGACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. | | **Del 1 al 30 del mes de julio de 2023** |
| | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | | |
| **1** | Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 demás normas y reglamentos que las complementen adicionen, modifiquen o sustituyan. | Durante el mes de julio 2023 y durante la ejecutoria contractual, se verifica la obligación mediante las siguientes actividades principales tanto mensuales como programadas:<br><br>Se verifican los soportes relacionado con las resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo en su parte resolutiva, para efectos de liquidar los reconocimientos de los nuevos beneficiarios del Prestación Humanitaria Periódica para cada una de las nóminas certificadas.<br><br>Se verifica la obligación mediante la certificación de las nóminas programadas, desde el cruce de bases de datos parametrizados según normativa y la verificación documental.<br><br>Se verifica la obligación mediante el seguimiento a controles, manuales de procedimientos a través de las auditorias realizadas.<br><br>Se verifica y evalúa el informe de gestión mensual presentado por el Administrador Fiduciario.<br><br>Se verifica la gestión realizada por el Administrador Fiduciario durante el portal Transaccional y demás canales dispuestos.<br><br>Se verifica la gestión de las obligaciones tecnológicas y el anexo.<br><br>De lo anterior, se elaboran los respectivos informes integrales y son presentados al ordenador del gasto incluyendo las matrices de obligaciones, indicadores de gestión, seguimiento al plan de trabajo. | No se identificaron observaciones adversas acorde con las pruebas y verificaciones realizadas.<br><br>La obligación es verificada mensualmente mediante procesos conexos e integrales en los diferentes componentes, con los cuales se puede establecer el cumplimiento de la obligación para cada una de las subcuentas y PHP. |
| **2** | Disponer dentro de toda la vigencia del contrato de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantice la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y del proceso de sustanciación y elaboración de los proyectos de actos administrativos que resuelven las solicitudes de reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado y del pago de las Pensiones de Invalidez para Víctimas de la Violencia de la Ley 418 de 1997 reconocidas por Colpensiones y de las Prestaciones Humanitarias Periódicas reconocidas | En el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante las actividades principales que se indican a continuación en los diferentes componentes:<br><br>**Componente Operativo:**<br>Se expidieron certificaciones técnicas administrativas de las nóminas y otras cuentas radicadas por el Administrador Fiduciario. Mediante estas certificaciones, se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los | La obligación integra actividades de todos los componentes, mediante los cuales se hace seguimiento a la administración de los programas de manera integral, con los cuales se ha podido observar que se cumple razonablemente con la obligación objeto de seguimiento.<br><br>Así mismo, se cumple razonablemente con la obligación, mediante la admiistración y gestión de PHP, a traves de las certificaciónes de las nóminas presentadas por el Administrador Fiduciario, evento que incluye el cruce de bases de datos y la revisión documental. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3** | Garantizar la disponibilidad y dedicación de todos los profesionales del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas, con el personal presentado con su oferta. Sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previo la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor y del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos y, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo. | "El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 mediante respuesta a la comunicación C-720-MTO-002. el día 4 de enero de 2023 con Radicado N2023300778-EN-000 allega información relacionada con los soportes del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato.<br><br>El Encargo Fiduciario informa que cuenta con un Equipo de responsables conformado por cuatro (4) profesionales<br>Un Equipo de apoyo conformado por cinco (5) profesionales (Profesional PSAP).<br>Un Equipo básico de sistemas conformado por tres (3) profesionales.<br><br>A continuación detallamos la conformación del personal del Encargo Fiduciario:<br>PERSONAL DIRECTIVO<br>Aura Marcela Mesa Angulo - Gerente de proyecto tiempo completo<br>Andrea Lucia Aguilar Higuera - Directora Jurídica tiempo completo<br>Indalecio Copete Rentería - Director de tecnología tiempo completo<br>Alba Yurany Aguilar Sierra - Subdirector operativo.<br><br>PROFESIONALES DE AREA Y PUNTOS DE CANALES DE ATENCIÓN<br>Lizet Johana Bocanegra Mejía - Profesional de apoyo tiempo completo<br>Jorge Hernán Carvajal Gutiérrez - Profesional de apoyo tiempo completo<br>Jessica Hurtado Rincón -Profesional de apoyo tiempo completo<br>Wendy Johanna Rodríguez Chávez - Profesional de apoyo tiempo completo<br>Sheylla Castilla García - Profesional de apoyo tiempo completo<br><br>PROFESIONALES DE AREA NIVEL CENTRAL | Obligación verificada al inicio del contrato. Durante la ejecutoria contractual mediante procesos conexos se ha evidenciando cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario. |
| 4 | Realizar los pagos que determine el Ordenador del Gasto del Fondo y que se encuentren previstos en los contratos, atendiendo la prelación de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos que se señalen en el mismo. | En el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante las certificación de las siguientes nóminas y otras cuentas previstas en el contrato y con reconocimientos a beneficiarios que cumplen con los requisitos:<br><br>01. Nómina EMC-EMS julio 2023<br>02. Nómina PSAP abril 2023<br>03. Nómina PHP julio 2023<br>04. Liberaación recursos nóminas PSAP feb-mar 2023<br>05. Nomina NR418 julio 2023.<br>06. Nómina NR419 julio 2023<br>07. Liberación recursos EMC y EMS mayo 2023.<br>08. Comisiones Fiduciarias junio 2023. Pendiente firma matriz | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, tanto técnica como administrativamente, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite de pago ante el ordenador del gasto y el cumplimiento de la obligación.<br><br>Se verifican las bases fuentes para cruces con las nóminas, y los soportes documentales allegados por el Administrador Fiduciario, evidenciando que se programaron beneficiarios que cumplen con la normativa . |
| **5** | Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado | Para el mes de julio de 2023, por parte de esta Interventoría en su componente operativo no se tuvo conocimiento de cambios normativos objeto de aplicación en los procesos de administración de los programas según contrato C-719 de 2022, con recursos del Fondo de Solidaridad | No se presentaron observaciones adversas en el cumplimiento de la obligación.<br><br>No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas |
| **6** | Garantizar desde el inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos, y del proceso de empalme con el antiguo administrador. Desde la suscripción del acta de inicio, todas las actividades, obligaciones y operatividad del encargo fiduciario será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario del proceso de selección, con independencia del proceso de empalme con el anterior | Para verificar la obligación, en el mes de julio de 2023, se verifican las principales actividades adelantadas por el Consorcio FSP en sus diferentes componentes según siguiente resumen: La programación de las nominas de los programas PSAP, EMC y EMS y la compra y venta del portafolio de inversiones por los mismos saldos.<br>Así mismo, durante el periodo reportado y para iniciar el proceso de verificación, en respuesta al oficio: C-720-MTO-007- Manuales Procedimientos, se recibió mediante e-mail de fecha 20 de febrero de 2023, por parte de Consorcio FSP, link para acceder a los manuales de | Para el mes de julio de 2023, segun informe de gestión, se informa de un avance del 73% de la actualización de los manuales. Se radica oficio en el mes de julio al Administrador Fiduciario, solicitando la actualización del 100% de los manuales con fecha perentoria el 30 de agosto de 2023. Se ha realizado verificación preliminar de manuales relacionado con Administración PSAP entre los meses de mayo y julio de 2023. |
| **7** | Acompañar por dos (2) mes al Ministerio en el proceso de empalme con el nuevo administrador fiduciario que se seleccione para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo una vez venza el plazo pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo. En este caso el administrador fiduciario debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación del Fondo, del sistema de información en lo relacionado con los aplicativos, bases de datos y demás | Obligación cumplida dentro de los dos primeros meses de ejecución contractual. | Obligación cumplida dentro de los dos primeros meses de ejecución contractual |
| **8** | Elaborar y gestionar de manera efectiva los planes de mejoramiento tendientes a subsanar hallazgos y/o observaciones encontradas por la firma auditora e interventora del Contrato de Encargo Fiduciario, entes de control y demás instancias administrativas y de control, reportando mensualmente los avances logrados. La aplicación de los planes de mejoramiento deberá ajustarse a los cronogramas definidos. | Hasta el mes julio de 2023, no se han suscrito planes de mejoramiento sobre ninguno de los componentes objeto de seguimiento. | Hasta el mes julio de 2023, no se han suscrito planes de mejoramiento sobre ninguno de los componentes objeto de seguimiento. |
| **9** | Verificar de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Trabajo, que los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado se destinen de acuerdo con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y el Decreto 600 de 2017, y demás normas que adicionen, sustituyan, complementen o deroguen. | En el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante las certificación de las siguientes nóminas y otras cuentas previstas en el contrato y con reconocimientos a beneficiarios que cumplen con los requisitos:<br><br>01. Nómina EMC-EMS julio 2023<br>02. Nómina PSAP abril 2023<br>03. Nómina PHP julio 2023<br>04. Liberaación recursos nóminas PSAP feb-mar 2023<br>05. Nomina NR418 julio 2023.<br>06. Nómina NR419 julio 2023<br>07. Liberación recursos EMC y EMS mayo 2023.<br>08. Comisiones Fiduciarias junio 2023. Pendiente firma matriz obligaciones.<br>09. Nómina NR420 julio 2023<br><br>Se hace devolución de la cuenta "Liberación recursos NR414 julio 2023-Anulado" dado que no aplicaba por se un pago con reserva presupuestal.<br><br>Con la certificación de las nóminas se puede establecer de manera razonable la entrega de los recursos a beneficiarios que cumplen con los requisitos. Se anexa al informe principal las certificaciones emitidas en el periodo reportado.<br><br>La actividad de certificaciones de cuentas PSAP, contempla un indicador | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, tanto técnica como administrativamente, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite de pago ante el ordenador del gasto y el cumplimiento de la obligación.<br><br>Se verifican las bases fuentes para cruces con las nóminas, y los soportes documentales allegados por el Administrador Fiduciario, evidenciando que se programaron beneficiarios que cumplen con la normativa . |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **10** | Realizar la optimización e implementación a los procesos de operación del Fondo, respecto de las mejoras que se han evidenciado en las auditorías realizadas al Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el anexo entregado por la Fiduciaria que administró el portafolio. | Para el mes de julio de 2023 no se implementaron mejoras a procesos, por lo tanto no se presenta ninguna novedad al seguimiento de la obligación. Una vez se obtengan los manuales de procedimientos actualizadas se realizarán nuevas auditorías integrales, a fin de establecer mejoras que coadyuven con la optimización de los procesos.<br><br>Mediante el seguimiento de los componentes tecnológico y operativo, se proyecta hacer el seguimiento al posible necesidad de desarrollar de un aplicativo para la gestión de la nómina PHP dado que actualmente se realiza en Excel. Una vez se obtengan avances se incluirán en los informes respectivos. | En general durante la ejecutoria contractual respecto a la gestión operativa, se ha evidenciando cumplimiento de la obligación mediante la implementación de controles y procesos aplicados a la gestión de las diferentes nóminas. Respecto a PHP, se adelantan gestiones por parte de la firma con el Administrador Fiduciario, para efectos de implementar un aplicativo que permita automatizar la gestión y administración de la nómina, evento que podría generar una revisión en el porcentaje de avance de la obligación. |
| **11** | Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio, o quien haga sus veces o la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control. | Para el mes de julio de 2023, no se recibieron solicitudes de entrega de información a Entes de Control. Sin embargo, se dio cumplimiento a la presentación mensual del informe de gestión | Para el mes de julio de 2023, no se recibieron solicitudes de entrega de información a Entes de Control. Sin embargo, se dio cumplimiento a la presentación mensual del informe de gestión |
| **12** | Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado. | El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 dando cumplimiento a lo establecido en las obligaciones y en el "Anexo Tecnológico" del Contrato de Encargo Fiduciario No.719-2022 en el numeral 15 "Documentación", hizo entrega formal mediante Oficio No. 800-01 EN -202301757-EN-000 donde dispuso una carpeta denominada "Documentos Sistemas de Información" con | Obligación verificada al inicio del contrato. Pendiente incluir desarrollo PHP en el plan de mejoramiento. |
| **13** | Elaborar en un término máximo de un (1) mes a partir del perfeccionamiento del contrato, una (1) matriz de riesgos, que contenga los riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado (de gestión administrativa, financieros, jurídicos, recurso humano, e informáticos y tecnológicos) proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos y reportar mensualmente su seguimiento en el informe de Gestión, evaluando trimestralmente su actualización, entregando evidencia del cumplimiento de la misma. | Obligación cumplida dentro de los tiempos estipulados en el contrato. No obstante, se está a la espera de una capacitación y presentación de la matriz de riesgos en su nueva perspectiva y proyectar los seguimientos a que haya lugar.<br>Así mismo y de acuerdo con la información que presenta el Administrador Fiduciario en su informe de gestión, se puede verificar el cumplimiento de la obligación y las modificaciones aplicadas. Fuentes: Informe de gestión y anexo 32. "Perfil riesgo Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional" | Los informes se presentaran gradualmente durante el desarrollo del contrato.<br><br>En el evento de materializarse algún riesgo se adelantaran las acciones a que haya lugar y se revisará la calificación de la obligación. No obstante en el contexto de la obligación, esta fue cumplida dentro de los términos de tiempo estipulados. |
| **14** | Informar al Ministerio del Trabajo cada vez que este lo requiera, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el administrador fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio | El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en sus informes mensuales toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio. | Proponer un nuevo documento actualizado de acuerdo con las necesidades vigentes de efectivo, sus saldos de inversión, para solicitar aprobación al Comité Directivo ya que para el contrato 719 se sigue operando con las políticas definidas para el contrato 680 de 2021. |
| **15** | Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado. | El día 30 de mayo de 2023 se realiza en campo una auditoría Integral de verificación del software para el manejo y control de la contabilidad; donde se evidencia que se tiene implementado un software denominado SISTEMA DE INFORMACION FIDUCIARIO (SIFI), el cual está desarrollado en ORACLE y es propiedad de FIDUAGRARIA quien se lo entregó en calidad de arriendo al encargo fiduciario y está incluido en las comisiones fiduciarias entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio. Durante el recorrido por el software, se estableció que SIFI permite registrar y actualizar el plan de cuentas por separado para las tres empresas: 3240 Subsistencia, 3241 Solidaridad y 3242 PHP. Adicionalmente, se validaron los reportes y consultas y el cubrimiento de estos a las necesidades del encargo fiduciario. Por o anterior, se pudo establecer el cumplimiento de la obligación por parte del Encargo fiduciario. Nota: Teniendo en cuenta que para el mes de reporte ya se ha verificado el cumplimiento y su seguimiento es anual en el porcentaje total se deja 30% lo que corresponde al año. | Obligación cumplida para el 2023, mediante visita en campo y obtención de información requerida al Administrador Fiduciario, cuyas evidencias fueron debidamente presentadas en el informe de mayo de 2023. |
| **16** | Implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan. | Auditoria a los estados financieros del mes de julio de 2023, con el fin de establecer que se cumple razonablemente con las NIIF | El Consorcio cumple razonablemente con la aplicación de Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) |
| **17** | Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos. | Auditoria a los estados financieros del mes de julio de 2023, se verifico que cumple razonablemente con el Plan General de Contabilidad Publica, identificando activos, pasivos, patrimonio, operaciones del fondo, flujo de ingresos, recursos, pago | El consorcio lleva razonablemente con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y PHP para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos. |
| **18** | Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de tal manera que se realice la afectación oportuna, tenga permanentemente actualizada la información presupuestal y contable de este, previa elaboración de los correspondientes informes financieros y disponiendo de los soportes que justifiquen la operación. Los mismos deben encontrarse disponibles cuando le sean requeridos por el Ministerio o el Interventor y Auditor que señale el Ministerio, dentro de los plazos por ellos definidos. | Se auditaron Estados Financieros con corte 31 de julio de 2023, donde se evidencia el registro y control de los recursos del Prestaciones Humanitarias Periódicas, identificando el pago de nominas hasta el mes de junio de 2023 | Se suministraron los Estados Financieros e informe de Gestión del mes de julio de 2023, oportunamente el día 15 de agosto de 2023, cumple con la obligación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **19** | Garantizar durante toda la vigencia del contrato un lugar de trabajo para la Firma Interventora del contrato de Encargo Fiduciario con 4 puestos apropiados con conectividad y el mobiliario necesario para realizar las actividades en cumplimento de sus funciones de Interventoría y auditoria, el espacio mencionado debe contar con las medidas de seguridad de ingreso respectivas, tanto a las instalaciones como a la información, se debe garantizar el acceso a la información en modo consulta a los aplicativos pertinentes. En el evento que por situaciones excepcionales se limite la posibilidad de ingreso al sistema, deberá garantizarse que remotamente pueda cumplirse con la labor a su cargo | El encargo fiduciario ha dispuesto un espacio de trabajo para la interventoría con la disponibilidad de los puestos definidos en la obligación y las características.<br><br>Al cierre de julio de 2023, no se ha recibido la información requerida por el componente tecnológico y según entregable del plan de trabajo, según oficio C-720-MTO-047 de fecha 30 de mayo de 2023, correspondiente al certificado de infraestructura tecnológica. Una vez se haga entrega del soportes requerido se incluirá en el informe respectivo. | Al cierre de julio de 2023, se está pendiente de recibir un nueva evidencia requerida por esta Interventoría, correspondiente a: "Certificado Infraestructura", la cual según plan de trabajo del Administrador Fiduciario es un entregable con el cual se soporta el cumplimiento de la obligación. |
| **20** | Entregar y facilitar el acceso a toda la información del Encargo Fiduciario al Interventor y Auditor Especializado, para que pueda realizar la Auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado y este pueda presentar los informes respectivos con cierre a marzo 31, junio 30, septiembre 30, y diciembre 31 de cada vigencia hasta la terminación del contrato de encargo fiduciario. De igual manera los Estados Financieros deben presentarse y publicarse conforme las normas contables públicas expedidas por la Contaduría General de la Nación, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes y presentar las recomendaciones necesarias | Se auditaron Estados Financieros con corte 31 de julio de 2023, se solicitaron los soportes balances a mayor nivel, se llevan los estados financieros del PHP de manera independiente, aplicando las normas contable de la Contaduría Pública. | Se auditaron Estados Financieros con corte 31 de julio de 2023, se solicitaron los soportes balances a mayor nivel, se llevan los estados financieros del PHP de manera independiente, aplicando las normas contable de la Contaduría Pública. |
| **21** | Facilitar la información y desarrollar un procedimiento de seguimiento y control a los recursos del Fondo de Solidaridad para los procesos de cobro persuasivo adelantado por el administrador fiduciario y el proceso de conciliación a ejecutar entre el administrador fiduciario y la oficina Jurídica del Ministerio con relación al cobro coactivo y el recaudo de recursos realizados. | Se indagó sobre las actuaciones generadas para la conciliación entre el administrador fiduciario y la oficina jurídica del Ministerio. Revisando mediante la inspección visual, adicionalmente las actas correspondientes a las sesiones adelantadas | No se identificaron observaciones adversas acorde con las pruebas y verificaciones realizadas. |
| **22** | Presentar y depurar el reintegro de recursos a terceros por parte del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, previa verificación de los documentos soporte y reglamentación aplicable. | Durante el mes de julio de 2023 no se expidieron certificaciónes de devolución de recursos a terceros. No obstante, el porcentaje de cumplimiento de avance de la obligación, se asigna durante el desarrollo de la ejecutoria mensual. Así mismo, durante el ejercicio de verificación de soportes para expedir las certificaciones de devolución de recursos a terceros, se susbsanan las situaciones que se originan, por lo tanto el cumplimiento es razonable. | Para el periodo reportado, no se presentaron solicitudes de certificacion de reintegro de recursos a terceros. No obstante, durante la ejecutoria contractual, se ha evidenciado razonabilidad de cumplimiento de la obligación. |
| **23** | Implementar mecanismos (instrumentos archivísticos) para la organización, conservación y preservación de la información tanto física como magnética, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de fecha 15 marzo de 2013, Ley 1581 de 2012, Resolución 569 de 2016 y demás normas que se reglamenten. | Se solicito la información acerca del detalle del manejo archivístico y procedimientos el día 25 de enero de 2023 mediante comunicado C-720-MTO-007 , el administrador fiduciario dio respuesta mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2023 adjuntando el oficio de radicado 202301763-EN-000 donde incluye el procedimiento de gestión documental. | El administrador fiduciario cumple de manera mensual con el procedimiento de gestión documental vigente a la fecha. |
| **24** | Al finalizar el contrato, el Contratista deberá garantizar la entrega de un negocio en marcha de la magnitud del Fondo, el portafolio de inversiones inventariado y a la vista, endosado y con la tramitación ante los depósitos centrales de valores, de los contratos suscritos, de los archivos físicos con tablas de retención documental, que contienen los soportes de las operaciones realizadas, y toda la información, archivos, documentos, aplicativos, bases de datos, e información histórica generada durante su gestión al frente del Encargo Fiduciario, de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000. | No aplica para el periodo | No aplica para el periodo |
| **25** | Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del Fondo que tengan relación con el objeto del contrato. | En el informe de gestión de interventoría de julio de 2023, se da cuenta del seguimiento y cumplimiento de la obligación, y se adjuntan las evidencias respectivas para cada una de las obligaciones de acuerdo a cada componente. | Mediante la revisión de los informes, verificación de procesos y controles de cada componente se valida de manera integral la obligación, incluyendo las posibles modificaciones normativas que puedan impactar la gestión y administración de los recursos destinados a los beneficiarios de los diferentes programas. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | Cumplir eficientemente con las obligaciones generales y específicas que permitan garantizar la continuidad del Fondo | Desde el inicio del contrato y para el mes de julio de 2023, El Encargo Fiduciario ha cumplido razonablemente con las obligaciones generales para todos los componentes, cuyas evidencias se reflejan en el informe de Interventoría del periodo reportado y los anexos. En el evento de presentarse un incumplimiento se reflejara en la calificación del periodo y acumulada y se adoptaran las acciones tendientes a subsanar la situación. | Desde el inicio del contrato y para el mes de julio de 2023, El Encargo Fiduciario ha cumplido razonablemente con las obligaciones generales para todos los componentes, cuyas evidencias se reflejan en el informe de Interventoría del periodo reportado y los anexos. En el evento de presentarse un incumplimiento se reflejara en la calificación del periodo y acumulada y se adoptaran las acciones tendientes a subsanar la situación. |
| **2** | Cumplir eficientemente con las obligaciones financieras, administración de portafolios y de inversión de los recursos del Fondo. | Durante el mes de julio de 2023, El encargo fiduciario dio cumplimiento con las obligaciones financieras y dio un manejo al portafolio acorde con las políticas y necesidades de liquidez para el FSP.<br>Se encuentra que existe un sobrepaso del 19,38% del límite máximo permitido para las inversiones en depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales en la subcuenta de subsistencia. la explicación para este sobrepaso se encuentra en la necesidad de tener los recursos disponibles para realizar los traslados al DPS.(Traslados autorizados por el Ministerio de Trabajo y aprobados por el Comité Directivo en el mes de enero de 2022 ) y los giros efectuados para los subsidios de exmadres comunitarias.<br>Respecto a la recuperación de los recursos de las partidas conciliatorias se realizó el día 29/05/2023 requerimiento C-720-MTO-046 solicitando conocer las acciones realizadas por el administrador fiduciario para recuperar estos recursos. El administrador fiduciario no ha dado respuesta actualizada frente al tema. | N/A |
| **3** | Cumplir eficientemente con las obligaciones de gestión, administrativas, financieras, de seguimiento e informes que permitan transferir oportunamente los subsidios otorgados a los beneficiarios de cada subcuenta y el establecimiento de controles adecuados para el giro de subsidios de acuerdo con los parámetros legales y/o cuando se presente solicitud por parte de la interventoría o del Ministerio. | En el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante las certificación de las siguientes nóminas y otras cuentas previstas en el contrato y con reconocimientos a beneficiarios que cumplen con los requisitos:<br><br>01. Nómina EMC-EMS julio 2023<br>02. Nómina PSAP abril 2023<br>03. Nómina PHP julio 2023<br>04. Liberación recursos nóminas PSAP feb-mar 2023<br>05. Nomina NR418 julio 2023.<br>06. Nómina NR419 julio 2023<br>07. Liberación recursos EMC y EMS mayo 2023.<br>08. Comisiones Fiduciarias junio 2023. Pendiente firma matriz obligaciones.<br>09. Nómina NR420 julio 2023<br><br>Se hace devolución de la cuenta "Liberación recursos NR414 julio 2023-Anulado" dado que no aplicaba por se un pago con reserva presupuestal.<br><br>Con la certificación de las nóminas se puede establecer de manera razonable la entrega de los recursos a beneficiarios que cumplen con los requisitos. Se anexa al informe principal las certificaciones emitidas en el periodo reportado.<br><br>La actividad de certificaciones de cuentas PSAP, contempla un indicador de gestión el cual se cumple para el periodo reportado dado que no se rechazaron beneficiarios que no cumplen con los requisitos. | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, tanto técnica como administrativamente, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite de pago ante el ordenador del gasto y el cumplimiento de la obligación.<br><br>Se verifican las bases fuentes para cruces con las nóminas, y los soportes documentales allegados por el Administrador Fiduciario, evidenciando que se programaron beneficiarios que cumplen con la normativa . |
| **4** | Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico. | Este ítem fue verificado en el mes de febrero con la entrega del documento "Infraestructura Tecnológica Encargo 719.pdf" donde se pudo establecer que el Consorcio dispone de una infraestructura tecnológica tanto en hardware como en comunicaciones que permite la operación de los diferentes procesos y comunicación entre todos los puntos, con el respaldo de una infraestructura tecnológica como lo es el Data Centers Triara de Claro, quien ofrece soluciones con un alto nivel de seguridad que responden a las necesidades particulares del encargo Fiduciario.<br>El porcentaje se dejo en el 23% debido a que se evidenció, la necesidad de implementar un aplicativo para la Administración de la nómina PHP el cual se encuentra en proceso de requerimiento e inclusión dentro de un plan de mejora que se está proyectando por parte de la Interventoría. | Obligación verificada al inicio del contacto en el mes de febrero 2023, mediante Auditoria a controles técnicos y administrativos, evidenciando según soportes entregados razonabilidad y cumplimiento de la obligación, cuyas evidencias fueron presentadas en el informe del mes respectivo. Pendiente incluir en el plan de mejora el desarrollo de un aplicativo para PHP |
| **5** | El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario. | Ítem cumplido en el mes de febrero de 2023. El Consorcio dio cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo y a las obligaciones del "Anexo Tecnológico" y obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022, el Consorcio hizo entrega del documento "Infraestructura Tecnológica Encargo 719.pdf" donde el consorcio incluyó el análisis del dimensionamiento de la capacidad de la infraestructura y el resultado de dicho análisis que analiza el uso de CPU, la memoria disponible y el almacenamiento usado por los servidores , se pudo establecer que el Consorcio con la tecnología instalada no está cerca de consumir el 70% de la misma durante la ejecución del contrato y por tanto no se requiere un plan de implementación de crecimiento<br>**Nota:** Teniendo en cuenta que para el mes de reporte ya se ha verificado el cumplimiento y su seguimiento es anual en el porcentaje total se deja 30% lo | Obligación cumplida para el 2023 |
| **6** | Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato. | Para el periodo se verifico un (1) nuevo ítem como es el 4 para un total de Dieciocho (18) del total de los 27 ítems que comprenden el anexo tecnológico, lo que permite establecer que a corte de julio 2023 se tiene cumplimiento del 32% de acuerdo con la periodicidad de cada actividad. Debido a que con el item verificado su cumplimiento es parcial, el promedio de cumplimiento del porcentaje bajo del 36% a 32%<br>Nota: Tres (3) de los 12 Ítems que faltan son de cumplimiento al final del contrato en el 2026. | Se han verificado 18 ítems, Faltan 6 ítems por verificar y 3 ítems que se verifican al final del contrato. Hay 2 items que se deben solicitar completar la respuesta por parte del Consorcio. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional, por personal que cuente con la experiencia. | El Consorcio tiene establecido varios procedimientos de cruces automáticos dependiendo del programa, entre los cuales están: Procedimiento PD-ECS-04 que corresponde a los cruces que realizan para garantizar que los beneficiarios del Programa de Subsidio a la Vejez para ExMadres Comunitarias y Sustitutas cumplan con los requisitos para recibir el subsidio; IN-ADP-03 y Procedimiento PD-ADP-08 para el cruce, análisis y aplicación de suspensión de beneficiarios del Programa del Subsidio al Aporte en Pensión-PSAP, incluyendo el ingreso de la novedad en NELFSP del Fondo de Solidaridad Pensional.<br>En el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante las certificación de las siguientes nóminas y otras cuentas previstas en el contrato y con reconocimientos a beneficiarios que cumplen con los requisitos:<br>01. Nómina EMC-EMS julio 2023<br>02. Nómina PSAP abril 2023<br>03. Nómina PHP julio 2023<br>04. Liberación recursos nóminas PSAP feb-mar 2023<br>05. Nomina NR418 julio 2023.<br>06. Nómina NR419 julio 2023<br>07. Liberación recursos EMC y EMS mayo 2023.<br>08. Comisiones Fiduciarias junio 2023. Pendiente firma matriz obligaciones.<br>09. Nómina NR420 julio 2023<br>Se hace devolución de la cuenta "Liberación recursos NR414 julio 2023-Anulado" dado que no aplicaba por se un pago con reserva presupuestal.<br>Con la certificación de las nóminas se puede establecer de manera razonable la entrega de los recursos a beneficiarios que cumplen con los requisitos. Se anexa al informe principal las certificaciones emitidas en el periodo reportado.<br>La actividad de certificaciones de cuentas PSAP, contempla un indicador de gestión el cual se cumple para el periodo reportado dado que no se rechazaron beneficiarios que no cumplen con los requisitos. | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, tanto técnica como administrativamente, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite de pago ante el ordenador del gasto y el cumplimiento de la obligación.<br><br>Se verifican las bases fuentes para cruces con las nóminas, y los soportes documentales allegados por el Administrador Fiduciario, evidenciando que se programaron beneficiarios que cumplen con la normativa . |
| **8** | Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio. | Actividad verificada en enero y abril de 2023.<br>• El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 con radicado No. 202300350-EN-000 del 16 de enero de 2023, hizo entrega del documento Plan de Seguridad de la Información; la Interventoría verifica el documento y no puede aprobarlo, toda vez que se encuentran inconsistencias<br>• Se realiza un requerimiento de ajuste el día 3 de abril por parte de la Interventoría con N° Radicado C-720-MTO-027 y el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 mediante oficio No. EN -202304125-EN-000 del 27 de abril, hace entrega de un nuevo documento con los ajustes de logo y con las aclaraciones pertinentes de lo que se le había solicitado; en esta nueva entrega se anexa el documento "Controles ISO 27001_20042023.pdf" y con la explicación de que hablara aplicabilidad de todos los controles; dando así cumplimiento a la obligación.<br>**Nota:** Teniendo en cuenta que para el mes de reporte ya se ha verificado el cumplimiento y su seguimiento es anual en el porcentaje total se deja 30% lo que corresponde al año. | Obligación cumplida para el 2023 |
| **9** | Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características: | | |
| **10** | Publicar mensualmente toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con el nivel de retención y características que defina el Ministerio del Trabajo. | Para el mes de julio de 2023, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado 202307220-EN-000 fechado 02 de agosto de 2023 y su anexo archivo Excel "Bitácora Pagina Web" relaciona y se comprueban en la pagina https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co los ocho (11) movimientos correspondientes a tres (8) publicaciones, y tres (3) despublicaciones relacionadas con la información inherente a los programas de las subcuentas de subsistencia y solidaridad. | Obligación verificada mensualmente mediante la bitácora reportada por el Administrador Fiduciario y las evidencias de la página Web.Cumple con la obligación |
| **11** | Acceso de todas las personas para que pueda ser consultada | Para el mes de julio de 2023, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado 202307366-EN-000, fechado 09 de agosto de 2023, asunto: Estadísticas de acceso a la página Web, hace entrega del reporte de usuarios que ingresaros y el comportamiento de los mismos" AComportamiento Resumen-1, Comportamiento Resumen-2.pdf ", evidenciando durante el periodo que se realizaron 135.676 visitas a la pagina del fondo de solidaridad pensional | Obligación verificada mensualmente mediante los informes radicados por el Administrador Fiduciario, evidenciando cumplimiento de la obligación |
| **12** | Actualización mensual o cada vez que se requiera con información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas; en los plazos previstos por el Ministerio. | Para el mes de julio de 2023, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado 202307220-EN-000 fechado 02 de agosto de 2023 y su anexo archivo Excel "Bitácora Pagina Web" relaciona y se comprueban en la pagina https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co los ocho (11) movimientos correspondientes a tres (8) publicaciones, y tres (3) despublicaciones relacionadas con la información inherente a los programas de las subcuentas de subsistencia y solidaridad. | Obligación verificada mensualmente mediante la bitácora reportada por el Administrador Fiduciario y las evidencias de la página Web.Cumple con la obligación |
| **13** | Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7% | Para el mes de julio de 2023, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado 202307366-EN-000, fechado 09 de agosto de 2023, asunto: Estadísticas de acceso a la página Web, hace entrega del reporte de usuarios que ingresaros y el comportamiento de los mismos" AComportamiento Resumen-1, Comportamiento Resumen-2.pdf ", evidenciando durante el periodo que se realizaron 135.676 visitas a la pagina del fondo de solidaridad pensional | Obligación verificada mensualmente mediante los informes radicados por el Administrador Fiduciario, evidenciando cumplimiento de la obligación |
| **14** | Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico). | Para este ítem, se realizó un segundo requerimiento al Administrador Fiduciario, No. C-720-MTO-062, donde se solicitó el análisis de las estadísticas de utilización de la página web con el resultado de la capacidad del mínimo de sesiones concurrentes que se está manejando para la página y el Consorcio dio respuesta mediante oficio No. EN -202306816-EN-000, dentro de los cuales entregan el Análisis de Sesiones Pagina FSP.pdf:; documento donde el consorcio realiza el análisis basado en el pico de número de sesiones y concluyen que el Fondo de solidaridad soporta un numero de sesiones superior a los picos de audiencia que hasta la fecha ha recibido.<br>**La interventoría recomienda** que como complemento se apliquen pruebas de concurrencia o multiusuario que permitan identificar los defectos en la aplicación cuando varios usuarios inician sesión en la aplicación e identificar y medir los problemas en los parámetros del sistema, como el tiempo de respuesta, el rendimiento, los bloqueos / bloqueos muertos o cualquier otro problema asociado con la concurrencia. | En Julio 2023 el Consorcio responde al segundo requerimiento con un análisis de concurrencia medido mediante la herramienta Google Analytics basado en el número mas alto de sesiones en el periodo revisado. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **15** | Generación de estadísticas de acceso al portal web. | Para el mes de julio de 2023, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado 202307366-EN-000, fechado 09 de agosto de 2023, asunto: Estadísticas de acceso a la página Web, hace entrega del reporte de usuarios que ingresaros y el comportamiento de los mismos" AComportamiento Resumen-1, Comportamiento Resumen-2.pdf ", evidenciando durante el periodo que se realizaron 135.676 visitas a la pagina del fondo de solidaridad pensional | Obligación verificada mensualmente mediante los informes radicados por el Administrador Fiduciario, evidenciando cumplimiento de la obligación |
| **16** | La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos | Esta obligación tuvo respuesta después de realizar el tercer requerimiento en el mes de mayo de 2023. donde la lista de desarrollos correspondió a cuatro (4) ajustes en NELFSP; No se hizo referencia a nuevos desarrollos en la pagina y por ende no hubo necesidad de instalar ni probar nuevas funcionalidades. | Se evaluó esta obligación en el mes de mayo luego de tres requerimientos. Se hará nuevo requerimiento. |
| **17** | Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras). | No se reporta avance de esta actividad para el presente periodo debido a que de acuerdo con el plan de seguridad de la información del Encargo fiduciario, la programación de esta actividad esta para después del mes de julio. | Se verificara avance en la obligación en el mes de Agosto 2023 |
| **18** | Cumplimiento a requerimientos de la política de Gobierno Digital y Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo. | Obligación informada en el mes de mayo de 2023 luego de un segundo y tercer requerimiento No. C-720-MTO-033 y 720-MTO-051 y donde se recibe de parte del Consorcio el oficio EN -202304936-EN-000 con el documento Guía básica de la identidad de Gobierno.pdf.<br>De igual manera se recibe de parte del Ing. Luis Guillermo Guerra – Supervisor del Componente Tecnológico del Ministerio de Trabajo los logos a actualizar en lo que corresponde al Ministerio y al revisar la página www.fondodesolidaridadpensional.gov.co se puede evidenciar que efectivamente el logo fue actualizado en la página.<br>Pendiente revisar con Mintrabajo la aplicación de logo del gobierno nacional en la pagina del FSP. | Ninguna |
| **19** | El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación. | El resultado del cumplimiento de esta obligación será reportada en el mes inmediatamente siguiente a la realización de la prueba de Hacking Ético, a cual de acuerdo con el plan de seguridad informática esta programada a partir de julio y máximo hasta diciembre de 2023.A corte de este informe no se conoce la fecha de realización de esta actividad | De acuerdo con el plan de seguridad informática esta actividad está programada a partir de julio y máximo hasta diciembre de 2023.A corte de este informe no se conoce la fecha de realización de esta actividad |
| **20** | Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan Anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación. | La Interventoría /Auditoria realiza el día 26 de abril de 2023 la solicitud con No. Radicado C-720-MTO-033, donde se requirió: a) Lista de requerimientos establecidos en reunión con líderes de las áreas misionales a realizarse según plan de sistemas de información en enero de 2023, b) Informe de los requerimientos, mantenimientos y/o desarrollos realizados durante los meses de diciembre 2022 a marzo 2023 de los diferentes módulos del sistema de información; bien sea, por requerimiento de los usuarios, por incidencias, solicitudes del Ministerios de Trabajo, entre otros, c) Evidencia de las pruebas realizadas para garantizar la calidad de desarrollo solicitado, en caso de que aplique y d) Copia del Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo.<br>A corte de 20 de junio, habiendo pasado un tercer requerimiento se recibe el oficio EN -202304936-EN-000 con la respuesta del informe de los siguientes requerimientos, mantenimientos y/o desarrollos realizados durante los meses de diciembre 2022 a marzo 2023 de los diferentes módulos del sistema de información:<br>1. ajuste borrar nóminas<br>2. ajuste combo novedades PSAP<br>3. ajuste creación sucursales<br>4. ajuste certificado PSAP<br>A corte de Julio no se conoce de requerimientos del Ministerio del Trabajo. Se proyecto nuevo requerimiento de información al Consorcio en el mes de agosto | A corte de junio después de tres (3) requerimientos se logro respuesta de los primeros 4 meses y el porcentaje corresponde a este periodo, se hará un nuevo requerimiento para abril a agosto |
| **21** | Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL. | Se realizo seguimiento e informe en el mes de abril de 2023.<br>Mediante Radicado NO. C-720-MTO-031, se hizo requerimiento al Consorcio quien da respuesta con el oficio No. EN -202304171-EN-000 del 28 de abril de 2023. La interventoría establece que la herramienta utilizada para generar reportes es Interactivo SQL utilidad cliente que incluye el software de gestión de base de datos Adaptive Server de SAP Sybase (Motor de la base de datos del Fondo de Solidaridad Pensional). | Obligación revisada en Abril de 2023 |
| **22** | Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todas las puntos de atención al ciudadanos que se presenten en la propuesta. | Se realizo seguimiento e informe en los meses de marzo y abril de 2023.<br>Mediante Radicado No. C-720-MTO-032, se requirió la entrega del informe de la relación de Impresoras láser, de código de barras u otras asignadas a los puntos de atención al ciudadano; el consorcio dio respuesta con el radicado No. EN -202304170-EN-000 del 28 de abril de 2023; donde entrega la lista y se observar que cada uno de los tres (3) puntos de atención tiene asignadas de a dos (2) impresora, una de ellas laser para el cumplimiento de las actividades. Con la visita realizada al punto de atención de la ciudad de Bogotá, se pudo constatar que la impresora en la lista efectivamente HP Laserjet M630 fue asignada y se encuentra en uso en el punto de atención mencionado. | Obligación cumplida para el 2023 |

| OBLIGACIONES CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato. | Se hizo verificación de esta obligación al inicio del convenio en el mes de enero de 2023; donde con el Acta de Entrega Gestión de Sistemas.pdf, se evidencia entrega del actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos, documentación de procesos, manuales técnicos y de usuario de los aplicativos misionales.<br>El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022,mediante Oficio No. 800-01 EN -202301757-EN-000 dispuso una carpeta denominada "Documentos Sistemas de Información" con la documentación técnica de los aplicativos con los cuales opera actualmente el Consocio FSP. (Manuales de usuario, documentos técnicos del sistema, de la base de datos de los aplicativos que operan actualmente en el FSP<br>El Administrador Fiduciario en el mes de julio de 2023, avanza con la actualización del manual de procesos y procedimientos, entregando una nueva versión mediante oficio No. EN -202307559-EN-000; sin embargo, aun no se ha culminado dicha actualización por parte del Administrador Fiduciario. Por lo anterior, el Consorcio garantizó la continuidad de la operación sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiriera con los procesos y procedimientos vigentes a ese momento. | Obligación de única vez cumplida en el inicio del contrato. |
| 2 | Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Encargo Fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y cuyo contenido mínimo debe incluir: Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Unidad de producto, Periodicidad, Cantidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio del año. | Se verificó que el Encargo Fiduciario presentó el día 30 de diciembre de 2022 mediante radicado 202210085-EN-000 el plan de trabajo dentro del plazo establecido. El plan de trabajo en su contenido se ajusta a los siguientes ítems mínimos requeridos en el contrato, tales como Nombre del Componente (Administrativo Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Periodicidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. | La obligación se ha verificado mediante el seguimiento al archivo de plan de trabajo mensual entregado por el Administrador Fiduciario, según actividades recurrentes y aquellas actividades se relacionan en diferentes periodos y con los cuales se cumple el mencionado plan de trabajo y la obligación objeto de seguimiento. En general se ha evidenciando cumplimiento razonable. |
| 3 | Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del contrato de encargo fiduciario al Ministerio del trabajo previa aprobación en actas con la firma auditora | Para el mes de julio de 2023 se continua haciendo seguimiento a la obligación mediante:<br><br>1. Verificación de la consistencia de los datos incluidos en cada indicador.<br>2. Cumplimiento de metas definido en cada indicador.<br>3. Presentación de observaciones y/o aclaraciones cuando aplique.<br><br>De manera general, se evidencia razonabilidad y cumplimiento de la obligación, de acuerdo con el producto correspondiente al indicador de gestión, el cual se anexa al informe mensual de gestión del Administrador Fiduciario. Dicha actividad está aplicando desde el mes de mayo de 2023. | Obligación cumplida el 10 de enero de 2023.<br><br>Para el mes reportado correspondiente a julio de 2023, se verifican los indicadores de gestión avalados por la firma Interventora, evidenciando cumplimiento según meta definida en la hoja de vida del mismo y los datos fuentes para la medición. La información es entregada por el Administrador Fiduciario con el informe de gestión de periodo reportado.<br><br>La calificación de la obligación, corresponde a su cumplimiento en estricto rigor, y los resultado de las metas según cada indicador, se evalúan en los procesos conexos. |
| 4 | Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue calificado no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés. el MINISTERIO autorizará previa la evaluación de la hoja de vida, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfil a reemplazar al funcionario o contratista que como mínimo deberá tener un perfil igual o superior a la del candidato que ofrecieron y será reemplazado bien sea del equipo de responsables a nivel directivo, equipo de apoyo o equipo básico de sistemas. | Para el mes de julio de 2023 no se adelantó ninguna actividad especifica sobre la obligación. No obstante durante el seguimiento a actividades conexas, se puede evidenciar la disponibilidad del equipo de trabajo dispuesto desde el inicio del contrato. Se generará en el mes de julio prueba tendiente a verificar las posibles modificaciones del equipo de trabajo y/o la permanencia del personal calificado. | No se identificaron observaciones adversas acorde con las pruebas y verificaciones realizadas. |
| 5 | Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA. | Revisión y análisis del indicador de recaudo del mes de julio de 2023 | A julio de 2023, el indicador de recaudo se encuentra en el100% frente al presupuesto. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6** | Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración, recaudo y pago de los recursos del Fondo, así como los de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado de tal forma que se garantice el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones contratadas con el Ministerio. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses de requerirse, o cuando sea necesario y ajustarse si el Ministerio así lo solicita. Este Manual debe ser aprobado por la interventoría | Al cierre del mes de julio de 2023, no se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos por parte del Administrador Fiduciario, y de esta manera adelantar las actividades de verificación de los mismos y con los cuales se documenta las procesos con los cuales se garantiza la continuidad de la operación. No obstante, esta firma Interventora ha realizado desde le mes de enero de 2023, Auditorias Integrales relacionados con controles sobre procesos sensibles según consta en los diferentes informes y adelantó la verificación del manual operativo para la administración de EMC y EMS siendo razonable respecto a la operativa mensual.<br><br>Así mismo, se han adelantado revisiones de manuales en proceso de actualización cuyo reporte se muestra en el informe del periodo reportado. Para el mes de julio de 2023 se verifica el Manual "Administración del Programa Subsidio al Aporte en Pensión – PSAP", Seguimiento a beneficiarios PSAP Código PD- ADP- 03. | Administrador indica que se encuentra en proceso de actualización de los manuales, el 15 de agosto el encargo fiduciario hace entrega de los manuales de procedimientos, los cuales se encuentran revisión por parte de la firma interventora |
| **7** | Controlar y prevenir la realización de giros sin la autorización de la ordenación del gasto; en el evento que se incumpla con esta obligación, se impondrá sanción pecuniaria equivalente al valor de la proporción del pago por administración mensual, asociada a los subsidios girados y serán compulsadas copias a la Superintendencia Financiera, para lo de su competencia. Para la aplicación de esta cláusula no se requerirá procedimiento adicional, situación que se acepta anticipadamente por parte del administrador fiduciario | Durante el mes de julio de 2023, desde la gestión de la Interventoría se adelantaron certificaciones de cuentas presentadas por el Administrador Fiduciario, cuyo oficio es dirigido al Ministerio del Trabajo, previa radicación al contratista. La obligación será objeto de seguimiento desde los diferentes componentes. Así mismo, se incluye información de seguimiento en los anexos 21 y 22 del informe de gestión mensual radicado por la Fiduciaria, en el cual se hace seguimiento a la trazabilidad de pagos y giros desde la presentación para certificación hasta la radicación y pago de las mismas | Durante el mes de julio de 2023, desde la gestión de la Interventoría se adelantaron certificaciones de cuentas presentadas por el Administrador Fiduciario, cuyo oficio es dirigido al Ministerio del Trabajo, previa radicación al contratista. La obligación se verifica mediante las fuentes anexos 21 y 22 del informe de gestión mensual radicado por la Fiduciaria, en el cual se hace seguimiento a la trazabilidad de pagos y giros desde la presentación para certificación hasta la radicación y pago de las mismas |
| **8** | Restituir al Fondo de Solidaridad Pensional y/o MINISTERIO el valor de los subsidios, prestaciones humanitarias y cualquier otro tipo de pago, más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, sin el cumplimiento de los procesos administrativos establecidos o como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria asociadas a la aplicación oportuna de controles de validación de los requisitos para ser beneficiario de los programas, que conlleven al giro de subsidios o prestaciones a personas que incumplan los requisitos. El monto por restituir será calculado desde el momento en que se realizó el pago o giro indebido y el Administrador Fiduciario tendrá máximo 30 días calendario para proceder con la restitución, vencido este término y con la firma del contrato, acepta que El MINISTERIO queda facultado para aplicar de forma inmediata el procedimiento de compensación, sin que para ello sea requerida la realización de procedimientos de validación o verificación alguna, sólo bastará la certificación del presunto pago errado por parte de la Interventoría o cualquier organismo de control. | Se esta realizando depuración y ajuste de las cuentas por cobrar de la subcuenta de solidaridad con base en la conciliación realizada con Colpensiones, con corte 31 de julio los estados financieros de la Subcuenta de Solidaridad refleja el valor conciliado con Colpensiones en el mes de noviembre de 2022 por valor $19.226 millones de pesos. | Se realizan reuniones periódicas entre el encargo fiduciario y Colpensiones de acuerdo con el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría, en el mes de julio de 2023 |
| **9** | Realizar cruces retrospectivos del cien por ciento (100%) de los pagos acumulados realizados durante la vigencia del contrato, cada dos meses, con las últimas bases de datos disponibles y presentar los resultados obtenidos a la firma interventora, a fin de que esta proceda con la validación respectiva. El proceso desarrollado debe estar soportado en actas y las fuentes de información, bases de datos y demás elementos constitutivos de prueba, deben ser asegurados y conservados en debida forma, para facilitar su posterior validación o consulta. | Al cierre del mes de julio de 2023, se encuentra en verificación por parte de la interventoría la primer retrospectiva presentada por el Administrador Fiduciario Una vez se obtenga resultados se presentará el correspondiente informe. | Al cierre del mes de julio de 2023, se encuentra en verificación por parte de la interventoría la primer retrospectiva presentada por el Administrador Fiduciario Una vez se obtenga resultados se presentará el correspondiente informe. |
| **10** | Implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar que no se efectúen pagos, giros o transferencias en forma indebida y/o errada, o por causas no identificadas por el MINISTERIO, a personas que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los programas a cargo del Fondo de Solidaridad o beneficiarios de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado. Adicionalmente, para el cumplimiento de esta obligación el Administrador Fiduciario debe realizar y presentar un análisis de riesgos para cada Programa y los procesos de pago asociados, el cual debe ser presentado a la firma Interventora para su respectiva validación dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato | En el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante las certificación de las siguientes nóminas y otras cuentas previstas en el contrato y con reconocimientos a beneficiarios que cumplen con los requisitos:<br><br>01. Nómina EMC-EMS julio 2023<br>02. Nómina PSAP abril 2023<br>03. Nómina PHP julio 2023<br>04. Liberación recursos nóminas PSAP feb-mar 2023<br>05. Nomina NR418 julio 2023.<br>06. Nómina NR419 julio 2023<br>07. Liberación recursos EMC y EMS mayo 2023.<br>08. Comisiones Fiduciarias junio 2023. Pendiente firma matriz obligaciones.<br>09. Nómina NR420 julio 2023<br><br>Se hace devolución de la cuenta "Liberación recursos NR414 julio 2023-Anulado" dado que no aplicaba por se un pago con reserva presupuestal.<br><br>Con la certificación de las nóminas se puede establecer de manera razonable la entrega de los recursos a beneficiarios que cumplen con los requisitos. Se anexa al informe principal las certificaciones emitidas en el periodo reportado.<br><br>La actividad de certificaciones de cuentas PSAP, contempla un indicador de gestión el cual se cumple para el periodo reportado dado que no se rechazaron beneficiarios que no cumplen con los requisitos.<br><br>En el informe de gestión mensual el Administrador Fiduciario presenta la | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, tanto técnica como administrativamente, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite de pago ante el ordenador del gasto y el cumplimiento de la obligación.<br><br>Se verifican las bases fuentes para cruces con las nóminas, y los soportes documentales allegados por el Administrador Fiduciario, evidenciando que se programaron beneficiarios que cumplen con la normativa .<br><br>Mensualmente en el informe de gestión, el Administrador Fiduciario anexa la matriz de riesgos, en la cual se contemplan los análisis de cada proceso, incluyendo la programación y pagos de nóminas. |
| **11** | Implementar por parte del Administrador Fiduciario los procedimientos que estimen pertinentes realizar, a fin de recuperar los recursos del Fondo que hayan sido pagados erradamente, por circunstancias ajenas a las responsabilidades del Administrador Fiduciario y que impliquen una posible pérdida de recursos para el Fondo de Solidaridad. | Al cierre del mes de julio de 2023, no se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos por parte del Administrador Fiduciario, y de esta manera adelantar las actividades de verificación de los mismos y con los cuales se documenta las procesos con los cuales se garantiza la continuidad de la operación. No obstante, esta firma Interventora ha realizado desde le mes de enero de 2023, Auditorias Integrales relacionados con controles sobre procesos sensibles según consta en los diferentes informes y adelantó la verificación del manual operativo para la administración de EMC y EMS siendo razonable respecto a la operativa mensual.<br><br>• El día 07 de julio de 2023, se solicita por escrito y con fecha perentoria | Al cierre del mes de julio de 2023, no se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos por parte del Administrador Fiduciario. No obstante, durante la ejecutoria contractual, mediante el componente operativo se han adelantado revisión sobre los manuales actuales.<br><br>• El día 07 de julio de 2023, se solicita por escrito y con fecha perentoria al 30 de agosto de 2023, la finalización del 100% de los manuales de procedimientos. |
| **12** | Implementar todos los mecanismos necesarios de control y seguimiento requeridos, que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional. Para tal efecto deberá como mínimo tener en cuenta lo siguiente: | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **12.1** | Controles para que en caso de bloqueos u órdenes de no pago a beneficiarios no se realice el pago de los subsidios; | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Así mismo, su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual, según resultados de los diferentes procesos recurrentes y anualmente, se hará una Auditoria Integral.<br>En general la principal fuente de control es el cruce de bases de datos de las cuentas y nóminas programas con bases externas, lo cual es verificado del mismo modo de manera recurrente por parte de esta | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable. El seguimiento es periódico mediante procesos conexos a la operación y según plan de trabajo de la firma Interventora, se verificara formalmente en periodos anuales. |
| **12.2** | Controles para que se incluyan en la nómina de los programas a cargo de la Subcuenta de<br>Subsistencia de Solidaridad del Fondo la totalidad de las novedades reportadas mensualmente bien sea por beneficiarios o por las administradoras de pensiones o el ICBF | Obligación verificada en el mes de febrero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. La gestión presenta una ejecución automática como sistematizada y un componente administrativo y de seguimiento.<br><br>El control se aplica de manera permanente sobre los beneficiarios de | Obligación verificada en el mes de febrero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. La gestión presenta una ejecución automática como sistematizada y un componente administrativo y de seguimiento. |
| **12.3** | Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a los pagos derivados del proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional | Obligación verificada en el mes de febrero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. | Obligación verificada en el mes de febrero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. |
| **12,4** | Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a beneficiarios fallecidos | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. |
| **12.5** | Controles para el adecuado pago de los subsidios a través de terceros; | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. |
| 12.6 | Controles de postgiro que permitan verificar la realización de los pagos a los beneficiarios, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos. | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. |
| **12.7** | Controles para verificación de las relaciones de pagos realizados a los beneficiarios | Para el mes de julio de 2023, no se ha recibido la información requerida, por lo tanto la calificación de cumplimiento no se modifica. Se requerirá nuevamente al Administrador Fiduciario. | Para el mes de julio de 2023, no se ha recibido la información requerida, por lo tanto la calificación de cumplimiento no se modifica. Se requerirá nuevamente al Administrador Fiduciario. |
| **12.8** | Controles para la oportuna devolución por parte de los Bancos o entidades contratadas para el pago, a beneficiarios al Fondo de Solidaridad Pensional de los subsidios no cobrados. | Los recursos del FSP no son entregados a terceros para pagos. Los pagos son realizados por los operadores con recursos propios, y una vez finaliza el proceso, adelantan los tramites de recobro al Administrador Fiduciario sobre los beneficiarios pagados efectivamente. Durante el desarrollo del contrato, se adelantaron actividades periódicas | El control indicado no aplica operativamente para el presente contrato, dado que los recursos no se entregan al operador para el pago a beneficiarios, sino que este con sus recursos propios realiza el pago y posteriormente realiza el cobro al Administrador Fiduciario. |
| **12.9** | Controles que permitan determinar la oportuna solicitud de devolución de subsidios al aporte para pensión por parte de las administradoras de pensiones | N/A | N/A |
| **12.10** | Controles que permitan determinar la temporalidad del subsidio al aporte en pensión de los diferentes grupos poblacionales, así como informar por escrito mínimo con dos (2) meses de anticipación a los beneficiarios del retiro por temporalidad del subsidio, garantizando el debido proceso. | En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.<br><br>La obligación será verificada anualmente en su formalidad y con esta periodicidad se calcula el porcentaje de cumplimiento. | En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.<br><br>La obligación será verificada anualmente en su formalidad y con esta periodicidad se calcula el porcentaje de cumplimiento. |
| **12.11** | Controles que permitan alertar a las administradoras de pensiones y al administrador fiduciario en el cuarto mes de mora consecutivo, el no cobro de subsidios ya sea por no pago por parte del<br>afiliado o por no cobro al Fondo de Solidaridad Pensional por parte de las administradoras de pensiones. | En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta. | En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.<br><br>La obligación será verificada anualmente en su formalidad y con esta periodicidad se calcula el porcentaje de cumplimiento. |
| **12.12** | Controles que permitan alertar por escrito al beneficiario del subsidio al aporte para pensión en el cuarto mes de mora consecutivo, el riesgo del retiro del programa por mora, así como informar<br>por escrito mínimo con dos meses de anticipación, la fecha de retiro por edad o por semanas máximas de aporte de acuerdo con el grupo poblacional, dando cumplimiento siempre al debido<br>proceso | En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.<br><br>La obligación será verificada anualmente en su formalidad y con esta periodicidad se calcula el porcentaje de cumplimiento. | En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.<br><br>La obligación será verificada anualmente en su formalidad y con esta periodicidad se calcula el porcentaje de cumplimiento. |
| **12.13** | Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido<br>proceso para ser retirado del programa | En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.<br><br>La obligación será verificada anualmente en su formalidad y con esta periodicidad se calcula el porcentaje de cumplimiento. | En el mes de abril de 2023 se adelantó la Auditoria relacionada con la obligación evidenciando cumplimiento razonable por parte del Administrador Fiduciario. De lo anterior, se presenta el respectivo informe y acta.<br><br>La obligación será verificada anualmente en su formalidad y con esta periodicidad se calcula el porcentaje de cumplimiento. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **12.14** | Controles para que no sean realizados dobles pagos de subsidios | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. | Obligación verificada en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. |
| **12.15** | Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este, así como aquellos que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo y/o, Comité Directivo y/o Interventor | Para el mes de julio de 2023, no se identificó ni se informó nueva normativa que requiriera implementar nuevos controles. No obstante es una obligación de permanente seguimiento y cuando aplique. | No se presentaron observaciones adversas relacionadas con la implementación de nuevas disposiciones legales. |
| **12.16** | Controles para identificar riesgos que puedan afectar la administración del portafolio de inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional, a cargo de la subcuenta de subsistencia o de solidaridad | El día 30 de diciembre de 2022 mediante radicado 202210083-EN-000 el Consorcio Fondo de Solidaridad pensional 2022 hizo entrega de la matriz de riesgos conforme a la clausula séptima del contrato 719 de 2022. la cual es objeto de evaluación mensual por parte de la interventoría.<br>Mediante comunicado EN -202303414-EN-000 el administrador fiduciario informa que Actualmente la matriz de riesgos documentada en virtud de la Administración del Fondo de Solidaridad Pensional contiene 25 riesgos con una valoración en perfil inherente y residual.<br>Con respecto al plan de actualización de la matriz de riesgos informa que se llevo a cabo una revisión por parte de los riesgos y controles existentes, la cual está en validación y calificación por parte de la Gerencia Integral de riesgos de Fiduagraria.<br>El administrador fiduciario tiene sus procesos automatizados y también calcula el VAR interno y Normativo que le definir alertas respecto a perdidas potenciales que puedan afectar los valores del portafolio | N/A |
| **12.17** | Controles respecto de la información enviada por el ICBF sobre los potenciales beneficiarios para la verificación documental del cumplimiento de requisitos". | Se evaluará el control en el mes de noviembre de 2023. No obstante, esta Interventoría en el mes de febrero de 2023, verificó los controles relacionados con la aplicación de las novedades reportadas por el ICB en su integralidad, evidenciando razonabilidad, como también mensualmente mediante los cruces de bases de datos de las nóminas certificadas. Una vez se realice la verificación de la obligación se calculará el porcentaje de cumplimiento. | Se evaluará el control en el mes de noviembre de 2023. No obstante, esta Interventoría en el mes de febrero de 2023, verificó los controles relacionados con la aplicación de las novedades reportadas por el ICB en su integralidad, evidenciando razonabilidad, como también mensualmente mediante los cruces de bases de datos de las nóminas certificadas. Una vez se realice la verificación de la obligación se calculará el porcentaje de cumplimiento. |
| **12.18** | Seguimiento respecto de los bloqueos recurrentes. | El cumplimiento de la obligación fue verificado en el mes de junio de 2023, según se muestra a continuación:<br>Se solicitó información relacionada con bloqueos recurrentes mediante oficio con consecutivo C-720-MTO-038 fechado 09 de mayo de 2023.<br>Mediante oficio radicado N° 202304547-EN-000, se verifica la gestión evidenciando 47 beneficiarios con suspensiones y bloqueos recurrentes y un total de 114 suspensiones, de las cuales se hizo un seguimiento a la gestión de dos casos con 10 y 14 bloqueos, evidenciando posibles fallecimientos, y se les garantiza el debido proceso. La información se obtiene de forma automatiza para su gestión. | El cumplimiento de la obligación fue verificado en el mes de junio de 2023, evidenciando razonabilidad en los proceso de marcación y seguimientos a los beneficiarios con posibles inhabilidades. Se hará un nuevo seguimiento según plan de trabajo de la Interventoría de manera anual o cuando se requiera. |
| **12.19** | Implementar controles relacionados con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción. | No se han generado las verificaciones sobre los controles mencionados. Se solicitarán los soportes de los controles implementados con corte a agosto del 2023 para generar una verificación retroactiva y el posterior seguimiento mensual. | No se presentaron observaciones dado que la verificación se encuentra determinada para realizarse en agosto 2023. |
| **13** | Contratar una red de servicios financieros y/o servicios postales de pago o cualquier otro medio autorizado con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias oportunos a los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, en los lugares más cercanos a su lugar de residencia, de tal manera que se garantice la operación adecuada y oportuna de cada una de las subcuentas del Fondo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes, garantizando que las Instituciones o empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o las entidades territoriales u otras empresas con las que se contrate el pago, giro o transferencia, cuenten con las seguridad que garanticen el pago a beneficiarios reales. Para los Programa a cargo del del Fondo de Solidaridad Pensional y cuyo ejecutor es el Ministerio del Trabajo. | Mediante el seguimiento operativo y tecnológico para el mes de julio de 2023, se certificaron las nóminas de EMC y EMS, 7190010 y 7190011. En los archivos planos de las nóminas presentadas a la interventoría, se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Se cumple razonablemente la obligación. Se muestra evidencia en el informe de Interventoría mes de abril componente tecnología. | Mediante el seguimiento operativo y tecnológico para el mes de julio de 2023, se certificaron las nóminas de EMC y EMS, 7190010 y 7190011. En los archivos planos de las nóminas presentadas a la interventoría, se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Se cumple razonablemente la obligación. Se muestra evidencia en el informe de Interventoría mes de abril componente tecnología. |
| **14** | El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoría orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia | A la fecha 31 de julio de 2023, se adelantaron las siguientes actividades:<br><br>1. Se adelantó reunión con funcionaria Yuly Quiceno representante al área de Control Interno del Administrador Fiduciario, en la cual se abordaron los temas de cronograma y actividades de cumplimiento de la obligación principalmente.<br>2. Se radicó requerimiento con consecutivo interno N°C-720-MTC-045 de fecha 29 de junio de 2023. En dicho oficio se hacen requerimientos relacionados con la obligación objeto de seguimiento.<br><br>Al cierre de julio de 2023 no se ha recibido la información requerida. | A la fecha 31 de julio de 2023, se adelantaron las siguientes actividades:<br><br>1. Se adelantó reunión con funcionaria Yuly Quiceno representante al área de Control Interno del Administrador Fiduciario, en la cual se abordaron los temas de cronograma y actividades de cumplimiento de la obligación principalmente.<br>2. Se radicó requerimiento con consecutivo interno N°C-720-MTC-045 de fecha 29 de junio de 2023. En dicho oficio se hacen requerimientos relacionados con la obligación objeto de seguimiento.<br><br>Al cierre de julio de 2023 no se ha recibido la información requerida. |
| **15** | Disponer en puntos de atención e información personalizada a los usuarios de las subcuentas, atención por personal capacitado, que direccione, oriente e informe sobre los distintos trámites, las consultas, quejas y reclamos, para los programas a cargo del Fondo de Solidaridad cuyo ejecutor sea el Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, se debe contar como mínimo: | para este periodo no se adelanto seguimiento, sera verificade n el proximo periodo. | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **15,1** | .Un contact center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales; | Seguimiento que se realizó en el mes de abril de 2023: Mediante solicitud por la Interventoría con No. Radicado C-720-MTO-030,se requirió las estadísticas originadas a través del Contac Center durante el trimestre enero a marzo; el consorcio con el radicado No. EN -202304112-EN-000 del 27 de abril de 2023, hizo entrega de la presentación y cuadro de mando interventor con los resultados del primer trimestre junto con el informe Call Center por mes, encontrando que el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 cumple con tener contratado un contact center de servicio al ciudadano que presenta | Obligación verificada en abril de 2023, próximo reporte con corte a julio de 2023 |
| **15,2** | Página Web | Para el mes de julio de 2023, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado 202307220-EN-000 fechado 02 de agosto de 2023 y su anexo archivo Excel "Bitácora Pagina Web" relaciona y se comprueban en la pagina https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co los actualizaciones.<br>Igualmente, El Administrador Fiduciario mediante oficio con radicado 202307366-EN-000 hace entrega del reporte de usuarios que ingresaros y el comportamiento de los mismos.<br>De manera permanente, se verifica la información relacionada en el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través del portal transaccional, evidenciando que para el periodo se realizaron 1.489 transacciones. | Obligación verificada mensualmente mediante la bitácora, la estadística de disponibilidad y acceso y el reporte de transacciones. |
| **15,3** | Correo electrónico | Durante la visita al punto de atención regional CENTRO, se evidencio la publicación de canales de atención no presenciales, dentro de los cuales esta el correo electrónico Atenciónalciudadano2@consorciofsp.co, el cual también se encuentra publicado en la página del Fondo de solidaridad pensional. Esta pendiente la actividad de verificación de la efectividad en la respuesta al correo.<br>En el mes de junio de 2023, se pudo evidenciar la efectividad en la respuesta durante ejercicio realizado por la interventoría, encontrando que cuando el usuario se comunica a través del correo electrónico publicado en la página del FSP, la persona obtiene respuesta a su solicitud de parte del encargo fiduciario, dando cumplimiento satisfactorio a esta obligación. Los detalles y pantallazos del ejercicio en mención se encuentran en el informe de interventoría de este periodo. | Se verifica en el periodo de junio 2023 evidenciando cumplimiento por parte del Consorcio. |
| **15,4** | Mensajería instantánea a través de las redes sociales | Para el mes de junio de 2023, durante el recorrido a la url https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co pudo evidenciar el servicio que permite enviar y recibir mensajes en tiempo real mediante Facebook y Twitterlas cuales actualmente tienen 40.000 y 5192 seguidores respectivamente,. Dando así cumplimiento a la obligación 15,4 en lo que respecta al manejo de redes sociales.<br>Nota: Se verifica y se establece cumplimiento para el primer semestre | Obligación verificada en junio 2023, evidenciando cumplimiento. |
| **15,5** | Correo postal de cobertura nacional. Estas herramientas deben ser revisadas y ajustadas de acuerdo con la normatividad que indica MINTIC conforme a los tiempos que requieran su implementación. | Para el mes de julio de 2023, la Interventoría /Auditoria realiza solicitud con No. Radicado C-720-MTO-058, donde se requirió: Informar cual es la empresa de correo que presta el servicio de correspondencia y hacer entrega del producto según compromiso del Informe de gestión de correo desde el inicio del contrato a 30 de junio de 2023. Mediante oficio 202304142-EN-007 fechado 13 de julio de 2023, se indica que la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72 es la encargada del manejo de a distribución documental. Se verifican los informes generados por la empresa postal desde el mes de diciembre de 2022 a junio 2023 | Se verifica la obligación mediante los informes entregados por la empresa contratada por el Administrador Fiduciario Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, desde el mes de diciembre de 2022 a junio de 2023, evidenciando el cumplimiento razonable de la obligación. |
| **15,6** | Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad | Durante la visita al punto de atención regional CENTRO en el mes de marzo 2023, se evidencio la publicación de canales de atención no presenciales, dentro de los cuales esta el numero de la línea gratuita 018000184333. | Esta pendiente la verificación mediante ejercicio de una o mas llamadas a la línea de atención 018000. Este ejercicio se llevará a cabo en el mes de agosto |
| **15.7** | Los puntos de atención a los beneficiarios deberán ser de fácil acceso a la población, con capacidad para atender personas con impedimentos físicos y adultos mayores, por lo que se requiere<br>que el punto cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población | Obligación verificada en el mes de marzo de 2023 mediante visita al punto de atención. | Obligación verificada en el mes de marzo de 2023 mediante visita al punto de atención. |
| **15.8** | Sala de espera para atención al beneficiario ventilada e iluminada | Obligación verificada en el mes de marzo de 2023 mediante visita al punto de atención. | Obligación verificada en el mes de marzo de 2023 mediante visita al punto de atención. |
| **15.9** | Sistema de tumos | Obligación verificada en el mes de marzo de 2023 mediante visita al punto de atención. | Obligación verificada en el mes de marzo de 2023 mediante visita al punto de atención. |
| **15,1** | La operación relacionada, con proceso de afiliación y manejos de consulta y novedades serán ejecutadas a través de los aplicativos web desarrollados para el funcionamiento y operación del Fondo de Solidaridad Pensional. | En el mes de julio de 2023, y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través del portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo de julio 2023 se cuenta con un número de 1.489 solicitudes siendo este el 8% del total acumulado desde el inicio del contrato. Se presenta informe de Interventoría con la información verificada y demás datos estadísticos. | Durante la ejecutoria contractual, se verifica cumplimiento de la obligación mediante el informe de portal transaccional, evidenciando razonabilidad. Se presenta el respectivo informe de Auditoria e Interventoría. |
| **15.11** | El talento humano mínimo requerido para la operación de los puntos de atención al ciudadano,<br>es el siguiente: | | |
| **16** | Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza e informar al Ministerio e interventor los ajustes operativos y/o administrativos que se generen en desarrollo del contrato de encargo fiduciario | Mediante las actividades del componente operativo no se han evidenciado ajustes normativos aplicados a los procesos de administración y pagos de nóminas, aplicables en el mes de julio | No se presentaron observaciones adversas en el cumplimiento de la obligación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **17** | En caso de que se subcontrate el desarrollo y operación del sistema de información del Fondo, el administrador fiduciario deberá presentar al Ministerio e Interventoría los términos y condiciones de la subcontratación del outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera. Para lo cual deberá allegar copia de los contratos suscritos. El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho a revisar los subcontratos que suscriba el Administrador Fiduciario en desarrollo del objeto del presente contrato; mediante la firma del contrato el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional autoriza expresamente al MINISTERIO y a la Interventoría para conocer cualquier acuerdo o contrato suscrito con terceros, que tenga relación con la Administración de los recursos del Fondo de Solidaridad. | La Interventoría /Auditoria realiza el día 26 de abril de 2023 la solicitud con No. Radicado C-720-MTO-035, donde se requirió la entrega de las copias en medio magnético de los contratos suscritos para soportar la subcontratación del outsourcing, correspondientes a suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones, entre otros; el consorcio da respuesta con el documento "RG-GDO-08 Esquema oficio Dirección General.pdf" donde manifiesta que: *"...el Administrador Fiduciario, no ha celebrado contrato alguno bajo la modalidad de outsourcing para el desarrollo y operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, como tampoco para la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional.*<br>*De otra parte, es importante reiterar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados para el cumplimiento del Encargo Fiduciario no están sujetos a las disposiciones de la Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rigen por el Estatuto de Contratación del Consorcio y por tanto no están sujetos a la Interventoría del Encargo Fiduciario No.- 719 de 2022"* | Se hizo un primer seguimiento a la obligación en el mes de mayo de 2023; donde el Consorcio responde "De otra parte, es importante reiterar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados para el cumplimiento del Encargo Fiduciario no están sujetos a las disposiciones de la Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rigen por el Estatuto de Contratación del Consorcio y por tanto no están sujetos a la Interventoría del Encargo Fiduciario No.- 719 de 2022"; sin embargo, debido a esta respuesta y la de la legalidad del software donde hace referencia a software contratado, es necesario un nuevo requerimiento. NO hay claridad en el cumplimiento del item |
| **18** | Implementar mecanismos de comunicación a través de páginas web, call center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias, divulgación en medios de comunicación nacionales o locales o cualquier otro medio que permita garantizar oportunidad, confiabilidad, disponibilidad de la información del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con las competencias de los diferentes actores involucrados en la ejecución de los programas del Fondo ejecutados por el Ministerio del Trabajo | En marzo se verifica la disposición de la página web, lo cual puede evidenciarse con la actualización de contenido y las estadísticas de acceso a la misma; igualmente, la atención personalizada se verificó mediante visita al punto de atención Bogotá.<br>En abril se verifico el Contac Center, el cual maneja la línea nacional (571) 650 2037 para las llamadas, la cual incluye tres (3) canales de IVR (Respuesta de voz interactiva).<br>Esta obligación se verifica en junio de 2023 en lo que se refiere al correo electrónico y la mensajería instantánea y Periódicamente y específicamente en el mes de julio de 2023, la Interventoría /Auditoria realiza solicitud con No. Radicado C-720-MTO-058, donde se requirió: Informar cual es la empresa de correo que presta el servicio de correspondencia y hacer entrega del producto según compromiso del Informe de gestión de correo desde el inicio del contrato a 30 de junio de 2023. Mediante oficio 202304142-EN-007 fechado 13 de julio de 2023, se indica que la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72 es la encargada del manejo de a distribución documental. Se verifican los informes generados por la empresa postal desde el mes de diciembre de 2022 a junio 2023 evidenciando cumplimiento de la obligación. En el informe quedaron todas las imágenes que quedaron de soporte del cumplimiento de estos ítems. | Mecanismos de comunicación funcionando: páginas web, call center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajería instantánea y correo postal |
| **19** | Efectuar el registro de los derechos patrimoniales y los demás trámites legales del software desarrollado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con ocasión de la ejecución del contrato de Encargo Fiduciario, en favor del Fondo de Solidaridad Pensional – Ministerio del Trabajo, ya sea nuevo y/o por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo, o perfectivo con cargo a sus recursos. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1833 de 2016, o la norma que la modifique. | Los aplicativos NELFSP y Portal PSAP quedaron con los derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de Trabajo, Proceso que se llevo a cabo en cumplimiento de la obligación del Contrato 680 de Fiduagararia con Ministerio de Trabajo.<br>Nota: Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario o al finalizar el contrato 719 de 2022 en caso de que aplique. | Aplica para cuando exista un nuevo desarrollo de software |
| **20** | El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, garantizará la entrega oportuna de información al MINISTERIO para que éste pueda responder de forma oportuna los requerimientos de Organismos de Control y las solicitudes que la ciudadanía presente sobre el Fondo de Solidaridad Pensional y demás temas relacionados con el contrato de encargo fiduciario. | Durante el mes de julio de 2023, no se tuvo conocimiento de solicitudes de información con destino al Ministerio del Trabajo para trámites ante entes de control. Pese a ello, se corroboró la entrega formal del informe de gestión mensual y la atención de requerimientos de despachos judiciales y otras autoridades, a través de la validación y revisión documental frente a las respuestas y documentos emitidos por el encargo fiduciario. | No se identificaron observaciones adversas acorde con las pruebas y verificaciones realizadas. |
| **21** | En el proceso de empalme, el Administrador Fiduciario saliente informará al Administrador Fiduciario entrante, respecto de todos los temas relacionados con el contrato y los derivados de este, proceso que será supervisado por la Firma Auditora e Interventora, quien certificará de forma particular el cumplimiento de esta obligación. El administrador fiduciario saliente garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato. | Para el mes de julio 2023, no se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente siendo los dos meses siguientes a la terminación del contrato y del seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, no se ha evidenciado traumatismos en la operación | Obligación verificada y cumplida dentro de los dos meses iniciales de la ejecución contractual según lo contempla el contrato vigente. No se han evidenciado situaciones especiales. |
| **22** | El administrador fiduciario saliente realizará la transferencia de conocimiento pertinente al Administrador Fiduciario entrante, teniendo en cuenta que los procedimiento desarrollados e implementados son propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional. De esta forma se garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato. | Para el mes de julio 2023, no se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato y el seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, sin evidenciar traumatismos en la operación | Para el mes de julio 2023, no se adelantó ninguna actividad puntual relacionada con la obligación por parte del Administrador Fiduciario ni la Interventoría. No obstante, la obligación fue cumplida dentro de los tiempos establecidos contractualmente dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato y el seguimiento que se ha hecho por parte de la Interventoría a la ejecutoria contractual desde el inicio del nuevo contrato, sin evidenciar traumatismos en la operación |
| **23** | Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional cuando las autoridades judiciales así lo requieran | El mes de julio del 2023, se han adelantado las actuaciones de defensa judicial para los procesos notificados en el periodo correspondiente. Se corroboró la notificación de cuatro nuevos procesos durante el mes de julio y acorde con la prueba confirmatoria realizada en la página de la rama judicial se evidenció la vinculación y respuesta oportuna a la demanda para dos de ellos, posiblemente por falta de actualización de la web no se observaron las otras dos contestaciones allí reportadas. | No se presentaron observaciones adversas para esta actividad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OBLIGACIONES RESPECTO DE LA SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD:** | | | |
| **1** | Afiliar a los beneficiarios de esta subcuenta, verificando que los mismos cumplan los requisitos exigidos para el efecto, y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes | En el mes de julio de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas según obligación:<br><br>01. Nómina PSAP abril 2023<br>02. Nomina NR418 julio 2023<br>03.Nómina NR419 julio 2023.<br>04. Nómina NR420 julio 2023.<br><br>Así mismo, a través de procesos conexos realizando durante el periodo reportado se verifica la obligación según se resume a continuación:<br><br>Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación reconociendo los subsidios a personas que cumplen con los requisitos y normativa vigente de los programas.<br><br>Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas para garantizar el pago correcto a los beneficiarios. | No se evidenciaron situaciones particulares en las cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto y en cumplimiento de la obligación.. Dicha verificación se realiza mediante revisión de soportes documentales y principalmente mediante el cruce de bases de datos. |
| **2** | Implementar mecanismos de atención virtual para responder a los requerimientos de los actuales Beneficiarios del Programa de Subsidio a Pensión y realizar la implementación de un sistema de afiliación virtual que simplifique los procesos administrativos y facilite el acceso a los ciudadanos en cumplimiento de la política de Gobierno en Línea | En el mes de julio de 2023, y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, a través del portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo de julio 2023 se cuenta con un número de 1.489 solicitudes.<br>Durante la visita al punto de atención regional CENTRO en marzo de 2023, se evidencio la publicación de canales de atención no presenciales, dentro de los cuales esta el correo electrónico y se pudo evidenciar durante ejercicio realizado por la interventoría en la tercera semana de junio, que cuando el usuario se comunica por este medio, la persona obtiene respuesta efectiva.<br>Durante el mes de junio se pudo verificar la disponibilidad de canales de atención a través de la mensajería instantánea (Facebook y twitter) en la pagina del FSP.<br>Se evidencia cumplimiento de la obligación en lo que respecta con la implementación de mecanismos de atención virtual para responder a los requerimientos de los Beneficiarios de los Programa, | Obligación verificada mediante ejercicios realizados por la interventoría y la revisión de los informes de gestión del portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación |
| **3** | Articular con la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, las solicitudes de atención personal para la validación de aportes e inconsistencias en los registros de las historias laborales | En el mes de julio de 2023 y durante la ejecutoria contractual, mediante gestión operativa, se verifica el cumplimiento de la obligación a través de la certificación integral de las nóminas programadas relacionadas con tutelas para el reconocimiento de subsidios. Lo anterior, se verifica con los cruces de bases de datos debidamente parametrizados según normativa y la revisión documental relacionada con las tutelas y demás soportes allegados por el Administrador Fiduciario y por Colpensiones..<br>La(s) nómina(s) certificada(s) en el mes de julio de 2023 y con las cuales se infiere se actualizan las historias laborales fueron:<br><br>01. Nómina PSAP abril 2023<br>02. Nomina NR418 julio 2023<br>03.Nómina NR419 julio 2023.<br>04. Nómina NR420 julio 2023. | No se identificaron observaciones adversas acorde con las pruebas y verificaciones realizadas.<br><br>En el proceso de certificación de nóminas a través del cruce de bases de datos y revisión documental, se verifica el cumplimiento de la obligación evidenciando razonabilidad. |
| **4** | Entregar los talonarios y/o informar los mecanismos de pago que deberán ser suministrados por las<br>Administradoras de Pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les<br>corresponde a la administradora de su elección, de acuerdo con la normativa que se expida para el<br>efecto | Obligación verificada con soportes en el mes de marzo de 2023. Se proyecta una nueva verificación en el segundo semestre de 2023. | Obligación verificada con soportes en el mes de marzo de 2023. Se proyecta una nueva verificación en el segundo semestre de 2023. |
| **5** | **Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de esta subcuenta, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:** | | |
| **6** | Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional. | En el mes de julio de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas:<br>01. Nómina PSAP abril 2023<br>02. Nomina NR418 julio 2023<br>03.Nómina NR419 julio 2023.<br>04. Nómina NR420 julio 2023.<br>Se reciben soportes para gestión de certificación de nóminas.<br>Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los subsidios a personas que cumplen con los requisitos.<br>Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.<br>Importante mencionar que como mecanismo idóneo de verificación de beneficiarios de los programas se aplican cruces automáticos que dan garantía de la información e igualmente la interventoría aplica los mismos cruces de forma paralela para validar dichos posibles inconsistencias. | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto y hacer el reconocimiento de los subsidios a beneficiarios que cumplen con los requisitos. El seguimiento se realiza mediante el cruce de bases de datos y la verificación de soportes, siendo razonable el cumplimiento de la obligación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO. | En el mes de julio de 2023, se emitieron certificaciones de las nóminas de la subcuenta de solidaridad:<br>01. Nómina PSAP abril 2023<br>02. Nomina NR418 julio 2023<br>03.Nómina NR419 julio 2023.<br>04. Nómina NR420 julio 2023.<br>Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los subsidios a personas que cumplen con los requisitos.<br>Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas. | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto y hacer el reconocimiento de los subsidios a beneficiarios que cumplen con los requisitos. El seguimiento se realiza mediante el cruce de bases de datos y la verificación de soportes, siendo razonable el cumplimiento de la obligación. |
| **8** | Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993. | Con corte 31 de julio de 2023, los estados financieros de la Subcuenta de Solidaridad, reflejan el saldo conciliado de cuentas por pagar con COLPENSIONES por valor de $19.226 millones, según acta de conciliación del mes de noviembre de 2022. | Se esta gestionando por parte de la fiduciaria la devolución de recursos, según acta debidamente conciliada. |
| **9** | Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos, conforme la normatividad vigente, de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas | En el mes de julio de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas de la subcuenta de solidaridad:<br>01. Nómina PSAP abril 2023<br>02. Nomina NR418 julio 2023<br>03.Nómina NR419 julio 2023.<br>04. Nómina NR420 julio 2023.<br>Se reciben soportes para gestión de certificación de nóminas.<br>Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los subsidios a personas que cumplen con los requisitos.<br>Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.<br>Como mecanismo de verificación de beneficiarios de los programas se aplican cruces automáticos que dan garantía de la información e igualmente la interventoría aplica los mismos cruces de forma paralela para validar dichos posibles inconsistencias. | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto y hacer el reconocimiento de los subsidios a beneficiarios que cumplen con los requisitos. El seguimiento se realiza mediante el cruce de bases de datos y la verificación de soportes, siendo razonable el cumplimiento de la obligación. |
| **10** | Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.<br>Página | En el mes de julio de 2023, y de manera permanente, se verifica la información relacionada con la obligación, mediante el anexo 21 del informe de gestión del periodo reportado, las novedades reportadas a través del portal transaccional, evidenciando cumplimiento de la obligación. Para el periodo de julio 2023 se cuenta con un número de 1.489 novedades. La obligación es de seguimiento periódico y se verifica en los resultados que se reflejan en el informe de gestión mensual. | Obligación verificada en los meses de enero y febrero de 2023, mediante auditoría de controles, evidenciando cumplimiento razonable. La obligación es de seguimiento periódico y se verifica en los resultados que se reflejan en el informe de gestión mensual. Así mismo, se harán nuevas auditorias relacionadas con la obligación. |
| **11** | Establecer cruces automáticos, para que en el momento en que se detecte algún presunto incumplimiento de requisitos para ser beneficiario del Programa, se realice la suspensión automática preventiva del beneficiario. Para el levantamiento de la suspensión, se debe adelantar el debido proceso y general la novedad de desbloqueo respectiva o realizar la novedad de retiro. | Para el programa PSAP se aplica cruce y aplicación de suspensión de beneficiarios del Programa del Subsidio al Aporte en Pensión-PSAP con las siguientes bases de datos externas: Colpensiones, Cuenta de Cobro, BEPS, Cremil, Casur, Ecopetrol, Fomag, Fopep, BDUA, Supervivencia, RUAF ND, RUAF_Pensión, PILA Renta, PILA_Pensión, RNEC (Web Service).<br>Obligación que es verificada de manera permanente por la interventoría con cruces paralelos a los ejecutados por el Consorcio, logrando validar que los cruces estén bien aplicados y realmente permita detectar presuntos incumplimiento de requisitos para ser beneficiario del Programa.<br>Con los cruces paralelos por la interventoría se expide la certificación de las nóminas. Se evidencia cumplimiento | Obligación verificada de manera permanente evidenciando cumplimiento de la misma a través de los informes de gestión y la certificación de nóminas mediante los cruces de bases de datos<br><br>Adicionalmente, fue verificada la obligación mediante auditoría a los controles en los meses de enero y febrero de 2023. |
| **12** | El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar estableciendo para ello un cronograma de desarrollo e implementación, el cual deberá ser validado por la firma auditora e interventora. | Durante el mes de junio de 2023 no se adelantó ninguna actividad puntual sobre esta obligación. Se está requiriendo una reunión para el tema de la matriz SARO, los riesgos, controles etc., teniendo en cuenta que el diseño de la matriz vigente no es exclusivo del contrato como unidad de negocio sino para la fiduciaria, por lo que muchos riesgos no se identifican de manera clara para el contrato que se esta interviniendo. | Una vez se adelante la reunión en septiembre de 2023 Se hará seguimiento a la obligación. |
| **13** | Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. | En el marco de las actividades vinculadas a las Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016 se dio cumplimiento al marco normativo aplicable.<br><br>Para el periodo reportado del mes julio de 2023, no se reportaron cambios normativos aplicables a la administración de los recursos del FSP. | No se presentaron observaciones adversas en la ejecución de las actividades vinculadas a las Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016. |
| **OBLIGACIONES RESPECTO DE LA SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA:** | | | |
| **1** | Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la subcuenta, y girar los recursos conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el Contrato de Encargo Fiduciario. | En el mes de julio del 2023, se solicitó la entrega de los soportes sobre contratos suscritos, que sean diferentes al del ICBF que ya fue revisado. La entidad indica que el suministro de los mismos no hace parte del alcance de la interventoría | Se dejará como limitación al alcance, la negativa frente al suministro de los contratos de la red de pagos. |
| **2** | Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. **Para tal efecto deberá:** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3** | Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a personas que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional. | En el mes de julio de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas:<br>02. Nómina EMC-EMS julio 2023<br>04. Liberación recursos EXM mayo 2023<br>Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los subsidios a personas que cumplen con los requisitos.<br>Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas. | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto. La obligación se verifica mediante los cruces de bases de datos y revisión documental siendo razonable su cumplimiento. |
| **4** | Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO, | En el mes de julio de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas:<br>02. Nómina EMC-EMS julio 2023<br>04. Liberación recursos EXM mayo 2023<br>Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los subsidios a personas que cumplen con los requisitos.<br>Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas. | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto. La obligación se verifica mediante los cruces de bases de datos y revisión documental siendo razonable su cumplimiento. |
| **5** | Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas | En el mes de julio de 2023, se emitieron certificaciones de las siguientes nóminas:<br>02. Nómina EMC-EMS julio 2023<br>04. Liberación recursos EXM mayo 2023<br>Mediante la certificación de las nóminas se pudo verificar el cumplimiento de la obligación según plan de trabajo y las actividades adelantadas para reconocer los subsidios a personas que cumplen con los requisitos.<br>Mediante el informe de gestión mensual suministrador por el Administrador Fiduciario se verifica la aplicación de novedades y bases utilizadas.<br>Se tiene establecido el procedimiento de cruces automáticos, el cual contempla los criterios para la suspensión de los beneficiarios del Programa de Subsidio a la Vejez para ExMadres Comunitarias y Sustitutas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Inicia con el envío de la información a las diferentes Entidades para cruce de información y finaliza con la suspensión de beneficiarios del Programa de Subsidio a la Vejez para ExMadres Comunitarias y Sustitutas como resultado de las cedulas coincidentes en los cruces de información frente a un posible incumplimiento de requisitos para ingresar o permanecer en el programa | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto. La obligación se verifica mediante los cruces de bases de datos y revisión documental siendo razonable su cumplimiento. |
| **6** | Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional. | Obligación verificada en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, mediante auditoría de controles, evidenciando cumplimiento. La obligación es de seguimiento periódico y se verifica en los resultados que se reflejan en el informe de gestión mensual.<br>Se pudo evidenciar que cuando el usuario se comunica a través del correo electrónico, el encargo invita a realizar la afiliación y novedades de manera virtual a través de los canales habilitados para dicho fin a través del link: https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co, Información de Interés, Tramites y servicios, Afiliaciones y novedades PSAP en línea – Portal Transaccional), previo cumplimiento de los requisitos y la documentación completa y vigente expedida por las entidades pertinentes.<br>Por lo anterior se establece cumplimiento de la obligación. | Cumple con la obligación y se hizo seguimiento en junio 2023 |
| **7** | Celebrar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran con las redes de bancarias, o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio autorizado con el cual Administrador Fiduciario suscriba convenio para realizar los pagos de los subsidios otorgados a través de la subcuenta de subsistencia, cuyo costo se imputará al pago mensual por administración. | En el mes de julio del 2023, fueron solicitados nuevamente los soportes sobre contratos con entidades bancarias y/o de servicios postales, una vez sean suministrados se procederá con su revisión formal y material o en caso contrario se emitirá opinión frente a la determinación sobre su inexistencia. | Se dejará como limitación al alcance, la negativa frente al suministro de los contratos de la red de pagos. Respecto de los contratos que el consorcio ha suscrito con proveedores para prestar el servicio de giros postales, el área jurídica informó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados para el cumplimiento del Encargo<br>Fiduciario no están sujetos a las disposiciones de la Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rigen por el Estatuto de Contratación del Consorcio y por tanto no están sujetos a la Interventoría del Encargo Fiduciario No.- 719 de 2022, |
| **8** | Las demás actividades inherentes a la ejecución del programa financiado con los recursos de la subcuenta, el cual se realizará en coordinación con el Ministerio, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, los prestadores de servicios sociales complementarios, y demás entidades vinculadas al programa, de acuerdo con los términos y condiciones definidos en la normatividad vigente, **tales como:** | | |
| **9** | Suscribir y administrar los convenios y contratos en desarrollo del Programa para lo cual deberá<br>desarrollar entre otras, **las siguientes acciones específicas** | | |
| **10** | Elaborar la minuta del convenio o contrato a celebrarse | En el mes de julio del 2023, fueron solicitados nuevamente los soportes sobre contratos con entidades bancarias y/o de servicios postales, una vez sean suministrados se procederá con su revisión formal y material o en caso contrario se emitirá opinión frente a la determinación sobre su inexistencia. | No aplica dado que a la fecha se encuentra pendiente la aceptación sobre la entrega de la información. |
| **11** | Realizar en coordinación con el Ministerio, los trámites presupuestales que se requieran para la<br>celebración y el perfeccionamiento de los convenios o contratos | El administrador fiduciario hizo entrega de la ejecución presupuestal del mes de julio de 2023 Anexo 8. Ejecución presupuestal 202307 , e informe de gestión con corte 30 de junio de 2023. Donde se aprecia una ejecución presupuestal del FSP a Julio de 2023 superior al 100% | La Fiduciaria hizo entrega de la ejecución presupuestal del mes de julio de 2023 Anexo 8. Ejecución presupuestal 202307 , e informe de gestión con corte 31 de julio de 2023. El día 31 de julio de 2023, se presentó la ejecución presupuestal al comité Coordinador |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **12** | Liquidar los convenios y contratos celebrados dentro de los términos legales establecidos; | En el mes de julio del 2023, no se ha generado terminación de convenios y/o contratos susceptibles de ser liquidados, por lo tanto no procede realizar verificación al respecto. Y no aplicaría indicar un avance porcentual de actividad | No aplica, toda vez que no ha habido contratos susceptibles de ser liquidados. |
| **13** | Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate de otorgamiento directo de subsidios en efectivo | Para el mes de julio de 2023, se muestra mediante el anexo 15 del informe de gestión por parte del Administrador Fiduciario, el seguimiento a pagos a Ex madres. Se presenta el informe respectivo.<br>Así mismo, se informa en las bases de las nóminas las entidades dispuestas para los pagos.<br>Se verifica el pago de la nómina PSAP del mes de julio de 2023. | Se realiza evaluación del indicador de pagos a Exmadres comunitarias dando cumplimiento a Mayo de 2023 en un 98%, se realizado el pago de la nomina del mes de junio de 2023.<br>La nómina PSAP del mes de julio de 2023 se pagó el día 02/08/2023 |
| **14** | Suspender los giros de los subsidios en efectivo a los beneficiarios, cuando los beneficiarios sean objeto de bloqueo, mientras no se haya esclarecido el motivo del bloqueo y se defina por parte del ICBF la posibilidad de que en adelante el beneficiario pueda continuar recibiendo el subsidio, el giro de éste no se reanudará | Obligación verificada puntualmente en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada.<br><br>Para el mes de junio de 2023, la obligación se verifica adicionalmente mediante la revisión de bloqueos recurrentes, información que se presenta en el informe del periodo evidenciando la gestión que se aplica dando cumplimiento al debido proceso.<br><br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. | Obligación verificada puntualmente en el mes de enero de 2023, evidenciando cumplimiento razonable sobre la primer actividad adelantada, y en el mes de junio 2023 se verificó el proceso de bloqueos recurrentes.<br>Su seguimiento se realizara durante la ejecutoria contractual y anualmente se hará una Auditoria. |
| **15** | Llevar un registro por terceros, seguimiento y control permanente de los mecanismos de giro de los subsidios para garantizar los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de beneficiarios de la subcuenta, en el sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. | Se solicito informe de cuentas por cobrar y por pagar por tercero con corte 31 de julio de 2023 de las subcuentas de Solidaridad, Subsistencia y Prestaciones Humanitarias Periódicas, se realiza análisis | El Consorcio FSP lleva registro por tercero de las operaciones realizadas en el mes de julio de 2023 |
| **16** | Realizar el control periódico de supervivencias (controles de fallecidos) y efectuar el reporte correspondiente. | De manera periódica se hace verificación con base en el archivo de Supervivencia que es recibido de parte del Ministerio de Salud.<br>En el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante los cruces de bases de datos sobre las nóminas certificadas evidenciando cumplimiento de la obligación desde los controles aplicados, son retiros de fallecidos en la fase de programación de nóminas.<br>Así mismo mediante nuevos cruces previos a los pagos se cumple con la obligación, según consta en los informes de gestión y proceso de liberación de recursos.<br>Mediante los cruces de retrospectiva se aplica nuevo control a fallecidos, el cual al corte de julio de 2023 se avance con este proceso. | En el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante los cruces de bases de datos sobre las nóminas certificadas evidenciando cumplimiento de la obligación desde los controles aplicados. |
| **17** | Informar máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del informe por terceros de devoluciones al ICBF, la relación de beneficiarios que no realizaron cobro para que se realice el trámite de novedades a que haya lugar de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Subsidio a la vejez para Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas y presentar un informe de pagos. | Obligación verificada en el mes de junio de 2023, siendo razonable su cumplimiento.<br><br>Se verificará nuevamente en el segundo semestre 2023 según plan de trabajo de la Interventoría | Obligación verificada en el mes de junio de 2023, siendo razonable su cumplimiento.<br><br>Se verificará nuevamente en el segundo semestre 2023 según plan de trabajo de la Interventoría |
| **18** | Diligenciar y mantener actualizada la base de datos por terceros, de los beneficiarios de los proyectos financiados total o parcialmente con los recursos de la subcuenta de subsistencia, concurriendo con lo reportado por el ICBF en procura de obtener consistencia en la información registrada | Durante el mes de julio de 2023, mediante la realización de los cruces de bases de las nóminas certificadas se hizo verificación de la obligación evidenciando cumplimiento razonable.<br>Así mismo, mediante la actividad de Auditoria de controles, se puede evidenciar cumplimiento de la obligación de acuerdo con la aplicación de las novedades generadas mediante los cruces de bases datos como de las solicitudes del ICBF.<br><br>Las novedades aplicada en cada periodo se reflejan en el informe de gestión radicado por el Administrador Fiduciario y evaluado por esta Interventoría. | Obligación verificada de manera permanente evidenciando cumplimiento de la misma a través de los informes de gestión y la certificación de nóminas mediante los cruces de bases de datos<br><br>Fue verificada la obligación mediante auditoría a controles en los meses de enero a julio de 2023 |
| **19** | El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar, para los cuales realizará un plan de desarrollo e implementación. | Durante el mes de julio de 2023 no se adelantó ninguna actividad puntual sobre esta obligación. Se está requiriendo una reunión para el tema de la matriz SARO, los riesgos, controles etc., teniendo en cuenta que el diseño de la matriz vigente no es exclusivo del contrato como unidad de negocio sino para la fiduciaria, por lo que muchos riesgos no se identifican de manera clara para el contrato que se esta interviniendo. | Una vez se adelante la reunión en septiembre de 2023 Se hará seguimiento a la obligación. |
| **20** | Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. | En el marco de las actividades vinculadas a las Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016 se dio cumplimiento al marco normativo aplicable.<br>Desde el componente jurídico, en julio del 2023, se verificó el cumplimiento de las actividades propias del programa alineadas con sus presupuestos normativos, corroborando la atención de los subsidios y su aplicación en los términos procedentes | No se generaron observaciones adversas en la validación de la obligación. |
| **OBLIGACIONES RESPECTO PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIÓDICA:** | | | |
| **1** | Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presente en el marco de la ejecución del presente contrato. Así mismo, apoyar con los insumos de los requerimientos judiciales en los que el Ministerio del Trabajo este vinculado en aras de aportar a la adecuada defensa judicial en lo concerniente a la Prestación Humanitaria Periódica de las Víctimas del Conflicto Armado, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos | Se corroboró en el mes de julio del 2023, la atención oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presentaron por parte de las diferentes autoridades. Para el periodo evaluado, se verificó la gestión sobre 15 requerimientos provenientes de distintos despachos judiciales, en el marco del PSAP reportados por el encargo fiduciario y con la evidencia contenida en los expedientes solicitados aleatoriamente. | No se identificaron observaciones adversas acorde con las pruebas y verificaciones realizadas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2** | Implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados | Para el mes de julio de 2023, se adelantaron actividades de seguimiento integral a las obligaciones del C-719, cuyo resultado se incluyen el respectivo informe de gestión del periodo presentado por el Administrador Fiduciario y evaluado por esta Interventoría. Así mismo se presenta la matriz de seguimiento a obligaciones. El seguimiento aplica sobre los programas de Solidaridad, Subsistencia y PHP.<br>En el informe de Interventoría de cada periodo objeto de seguimiento, se presentan las actividades realizadas para cada uno de los componentes. | Durante la ejecutoria contractual se cumple con la obligación según consta en los informes mensuales presentados por Consorcio Audintegral FSP |
| **3** | Atender, los requerimientos judiciales en aquellos casos donde sean vinculados al proceso en razón a su función de sustanciación de los actos administrativos que deba expedir el Ministerio del Trabajo, así como aquellas situaciones relacionadas con el proceso de administración y pago de las nóminas. | Para el mes de julio del 2023 se adelantaron actividades de seguimiento propias de la atención de requerimientos judiciales, las cuales se incluyen el respectivo informe de gestión, corroborando la oportunidad en su trámite. Así mismo se presenta la matriz de seguimiento a obligaciones | No se identificaron observaciones adversas acorde con las pruebas y verificaciones realizadas. |
| **4** | Realizar el proceso de sustanciación y elaboración del proyecto de acto administrativo que resuelve la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado regulada con el Decreto 600 de 2017, o normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. Así como la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa. | Para el mes de julio, se adelantaron actividades de seguimiento sobre los procesos de sustanciación de expedientes PHP y sus respectivos actos administrativos. Constatando las remisiones de los mismos al Ministerio de Trabajo. Documentalmente se revisó el informe de gestión y se cruzó la coincidencia de la información con los soportes documentales de la misma. Se verificó el ingreso del 13 expedientes, la sustanciación y envío de uno correspondiente al mes de julio y el envío de 8 adicionales correspondientes a periodos anteriores. | No se presentaron observaciones adversas en el cumplimiento de la obligación. |
| **5** | Realizar el pago de las prestaciones reconocidas y de los nuevos reconocimientos de prestación<br>humanitaria periódica que en adelanten se realicen en el marco de lo regulado en el Decreto 600 de 2017. | Durante el mes de julio de 2023, se verifica el cumplimiento de la obligación, mediante la expedición de la certificación de procedencia técnica, financiera y Presupuestal, nómina PHP, incluyendo verificación documental sobre los nuevos ingresos. Los datos de la nómina certificada son:<br><br>Nómina PHP julio 2023- $298.120.000, para 257 beneficiarios, 257 subsidios .<br><br>Así mismo, mediante la información presentada en el informe de gestión del periodo reportado, se evidencia el histórico de pagos | No se evidenciaron situaciones particulares en las diferentes cuentas certificadas Administrativa y técnica, siendo razonable el resultado de las mismas para efectos de continuar con el tramite ante el ordenador del gasto. Se muestran las evidencias en el oficio de certificación expedido por la firma para cada cuenta. |
| **6** | Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y las demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad de los recursos administrados para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica a las Víctimas del Conflicto de forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios, los activos, pasivos y patrimonio, así como los pagos, giros o transferencias y presentar los estados financieros correspondientes. Los informes anuales deben ser presentados con el dictamen del revisor fiscal. | Se realiza auditoria a los estados financieros del PHP del mes de julio de 2023, identificando que lleva la contabilidad de acuerdo al Plan General de Contaduría Pública razonablemente. | se evidencia pago de nomina de julio de 2023, no se han recibido los recursos |
| **7** | Elaborar el procedimiento operativo dentro de los dos meses siguientes al inicio del contrato, para efectos de las actividades de sustanciación y pago de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta tiempos de recepción, validación de la información, solicitud de recursos, manejo presupuestal y demás aspectos relacionados. | Al cierre del mes de julio de 2023, el Administrador Fiduciario indica en su informe de gestión del periodo reportado, que se encuentra en proceso de actualización los manuales de procedimientos con un avance del 73%. Se radica requerimiento en el mes de julio, mediante el cual se solicita la actualización del 100% de los manuales al día 30 de agosto de 2023 como fecha perentoria. | Según informe de gestión del contratista el avance de actualización al cierre de julio de 2023 es del 73%. Se solicitó mediante oficio y con fecha perentoria la actualización del 100% de los manuales al día 30 de agosto de 2023. |
| **8** | Realizar el levantamiento y documentación de procesos y procesamientos asociados al manejo y<br>generación de nóminas para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica. | Al cierre del mes de julio de 2023, el Administrador Fiduciario indica en su informe de gestión del periodo reportado, que se encuentra en proceso de actualización los manuales de procedimientos con un avance del 73%. Se radica requerimiento en el mes de julio, mediante el cual se solicita la actualización del 100% de los manuales al día 30 de agosto de 2023 como fecha perentoria. | Según informe de gestión del contratista el avance de actualización al cierre de julio de 2023 es del 73%. Se solicitó mediante oficio y con fecha perentoria la actualización del 100% de los manuales al día 30 de agosto de 2023. |
| **9** | Digitalización de los expedientes de la Prestación Humanitaria Periódica del Decreto 600 de 2017 y remitir el medio magnético al Ministerio. | En el mes de julio de 2023, se realiza verificación de la obligación evidenciando cumplimiento razonable, según soportes allegados mediante oficio con radicado N° 202302064-EN-016 fechado 12 de julio de 2023 y el oficio complemento N° 202302064-EN-019 fechado 26 de julio de 2023.<br>Se revisan aleatoriamente expedientes recibidos y enviados al Ministerio del Trabajo.<br>Se verifica de manera general el proceso administrativo para tramite de digitalización. | En el mes de julio de 2023, se realiza verificación de la obligación evidenciando cumplimiento razonable.<br>Se revisan aleatoriamente expedientes recibidos y enviados al Ministerio del Trabajo.<br>Se verifica de manera general el proceso administrativo para tramite de digitalización. |
| **. OBLIGACIONES FINANCIERAS:** | | | |
| **1** | Adoptar los proceso y procedimientos respectivos a fin de dar cumplimiento a la responsabilidades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, adoptadas mediante la Resolución 2628 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan. | Al cierre del mes de julio de 2023, no se ha culminado con la fase de actualización de manuales de procedimientos por parte del Administrador Fiduciario, y de esta manera adelantar las actividades de verificación de los mismos y con los cuales se documenta las procesos con los cuales se garantiza la continuidad de la operación. No obstante, esta firma Interventora ha realizado desde le mes de enero de 2023, Auditorias Integrales relacionados con controles sobre procesos sensibles según consta en los diferentes informes y adelantó la verificación del manual operativo para la administración de EMC y EMS siendo razonable respecto a la operativa mensual.<br><br>Así mismo, se han adelantado revisiones de manuales en proceso de actualización cuyo reporte se muestra en el informe del periodo reportado. | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2** | Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA. | La interventoría verifico los recaudos correspondientes a los aportes del 0.5%, (cincuenta por ciento (50%) de los aportes del uno por ciento (1%), a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, cuya base de cotización es igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes). | N/A |
| **3** | Responder por las decisiones de inversión que se tomen con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, así como por la evaluación y determinación del riesgo que asume en cada una de las operaciones de inversión. | El encargo fiduciario 719 de 2022 ha cumplido con esta obligación mediante la aplicación de las políticas aprobadas por el comité directivo a la fecha y la aplicación de la normatividad vigente. no obstante Se encuentra como se viene reportando en los informes de gestión de la interventoría, que existe un sobrepaso del 19,38 % del límite máximo permitido para las inversiones en depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales en la subcuenta de subsistencia. la explicación para este sobrepaso se encuentra en la necesidad de tener los recursos disponibles para realizar los traslados al DPS.(Traslados autorizados por el Ministerio de Trabajo y aprobados por el Comité Directivo en el mes de enero de 2022 ) y los giros efectuados para los subsidios de exmadres comunitarias.<br>Así mismo el encargo fiduciario calcula mensualmente el VAR normativo y el VAR interno que para el mes de julio de 2023 al calcular la correlación del VAR para las inversiones con un nivel de confianza del 99% se encuentra el riesgo muy por debajo de las alertas definidas | Proponer un ajuste en las políticas que se adecue a las necesidades actuales del FSP. |
| **4** | Abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas | El encargo fiduciario 719 ha cumplido con esta obligación realizando las inversiones en las entidades permitidas. | N/A |
| **5** | Realizar el análisis y conciliación del flujo de los ingresos y gastos de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales apropiados en el Decreto de Liquidación Vigente para el Fondo de Solidaridad Pensional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de estos, tomando esta información como base para la toma de decisiones sobre el portafolio de inversiones del Fondo. | Se revisa y analiza informe de ejecución presupuestal del mes de julio de 2023, comparado con el Anexo 8 Ejecución Presupuestal 202307, se evidencia una ejecución presupuestal del recaudo del FSP a julio de 2023 del 100% | La Fiduciaria hizo entrega de la ejecución presupuestal del mes de julio de 2023 Anexo 8. Ejecución presupuestal 202307 , e informe de gestión con corte 31 de julio de 2023, con sus respectivos análisis, dando cumplimiento a la obligación |
| **6** | Asistir al Ministerio, cuando así se lo requiera, en los procesos presupuestales y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con calidad y oportunidad, dentro de los plazos previsto la información que al respecto se solicite | En el mes de julio de 2023, se realizaron los comités de coordinación y financiero del mes de junio de 2023, donde el administrador presentó informe de ejecución presupuestal, consistente con los estados financieros a junio y el anexo 8 de ejecución presupuestal. | La Fiduciaria hizo entrega de la ejecución presupuestal del mes de julio de 2023 Anexo 8. Ejecución presupuestal 202307, e informe de gestión con corte 31 de julio de 2023, con sus respectivos análisis, dando cumplimiento a la obligación |
| **7** | Informar al Ministerio con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el Administrador Fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio. | El Encargo Fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación incorporando en su informe mensual correspondiente la mes de julio de 2023, toda la información referente a la evaluación de los riesgos, las políticas adoptadas para la administración del portafolio, cupos, nivel de riesgo, compra de títulos, venta títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio. | N/A |
| **8** | Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio, el Interventor, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier organismo de control, dentro de los plazos por ellos definidos | Se presentó informe de gestión del mes de julio de 2023 y sus anexos, al Ministerio y a la firma interventora, con los soporte requeridos, el pasado 15 de julio de 2023. | la fiduciaria hizo entrega de los soportes requeridos para la realización de la auditoria a los estados financieros con corte 30 de julio de 2023 |
| **9** | Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio, de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software e informar al Ministerio las actualizaciones y su valor económico, con el fin de que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, las operaciones de tesorería, la conciliación de cuentas, el portafolio de inversiones y las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato. | Para el periodo reportado no se evidencio requerimientos del Ministerio, ni necesidades ni cambios normativos que generen ajustes al software financiero. | No aplica para el reporte del periodo, ya que en el mes no se solicitaron ajustes por Min Trabajo |
| **10** | Llevar con base en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional, por subcuenta y consolidada, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios de los subsidios de una y otra subcuenta, los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos y pagos, giros o transferencias de cada subcuenta, y presentar los estados financieros correspondientes. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal, así mismo la implementación de la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que se relacionen con la implementación y aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera. | Se realiza auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional del mes de julio de 2023, donde se identifica que lleva la contabilidad con base en el Plan General de Contabilidad Pública. | El Consorcio llevo la Contabilidad del mes de julio 2023, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional. |
| **11** | Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas. | Se realiza auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP) del mes de Julio de 2023, donde se verificó que refleja razonablemente las Operaciones del FSP | La fiduciaria presentó los estados financieros debidamente firmados por Revisor Fiscal, y aclaro oportunamente las solicitudes de la Firma Interventora |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **12** | Llevar el registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios o inventario de inversiones | Se realiza auditoria a los estados financieros del fondo de Solidaridad Pensional del mes de Julio de 2023, donde revisan las cuentas de Ahorro, conciliaciones bancarias donde se registran las operaciones del FSP | Llevan registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios. |
| **13** | Llevar el registro y control de los derechos originados a favor del Fondo, producto de la gestión de las funciones de este, tales como saldos de anticipos aplicados en el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos establecidos con recursos del Fondo y las demás obligaciones a cargo de terceros originadas a favor de este | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023 e informe de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar del Fondo de Solidaridad Pensional, donde se idéntica por tercero y a nivel de documento | Se evidencia cumplimiento de la obligación, en el mes de julio de 2023 |
| **14** | Llevar el registro y control por terceros de las obligaciones del Fondo, producto de las labores desarrolladas en la gestión del Fondo, en el sistema de información del Fondo de solidaridad Pensional. | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023, donde se reflejan las transacciones realizadas en el mes de julio de 2023 | El consorcio lleva registro de sus obligaciones por tercero en el sistema del Fondo de Solidaridad Pensional |
| **15** | Realizar el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas. | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023, así como las cuentas por cobrar y cuenta por pagar por cada una de las Subcuentas, por tercero y documento, no se identifican anticipos, se identifico cuenta reciprocas en el la Subcuenta Solidaridad y subsistencia. | El Consorcio lleva el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas. |
| **16** | Llevar el registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y<br>clasificación de estos | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023, verificando los gastos del mes de julio de 2023 | El Consorcio lleva registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de estos según estados financieros con corte 31 de julio de 2023 |
| **17** | Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, previa elaboración de los correspondientes informes financieros | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023, y el Anexo 8 Ejecución Presupuestal 202307. De acuerdo con el indicador de ejecución del recaudo a junio llega a un cumplimiento del 100% | El Consorcio lleva registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo. |
| **18** | Elaborar los informes de ejecución presupuestal relacionados con las apropiaciones aprobadas en el Decreto de Liquidación de Presupuesto y por el Comité Directivo para los conceptos de ingresos y gastos del Fondo. | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023, donde se identifican las apropiaciones para el pago de nominas PSAP y Madre Comunitarias | El consorcio elabora los informes de ejecución presupuestal y presenta la información en comité de coordinación dando cumplimiento a la obligación |
| **19** | Suministrar al Ministerio de manera oportuna la información y cálculos necesarios para elaborar el presupuesto del Fondo de cada vigencia, así como las modificaciones y adiciones que resulten necesarias. | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023. El administrador Fiduciaria presenta informe de ejecución presupuestal de acuerdo con el presupuesto aprobado en mes de febrero de 2023 | El consorcio suministro oportunamente el informe de gestión y sus anexos del mes de julio de 2023 |
| **20** | Disponer de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo e informar permanentemente al Ministerio sobre sus novedades | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023, donde se identifica que cuentas de ahorros para el recaudo de los ingresos, con una ejecución presupuestal del 100%. | El Consorcio dispone de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo |
| **21** | Efectuar los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme al conjunto de obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta. | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023, a junio de 2023, los pago de las nominas PSAP se han realizado a marzo de 2023,la nomina del mes de abril se pago en el 2 de agosto de 2023 y las de exmadres comunitarias a junio de 2023.<br><br>Mediante la certificación de nóminas a través del componente operativo y técnico se verifica la programación y pagos de los recursos cumpliendo con los términos y normativa, evento que se evidencia en los | El consorcio efectúa los pagos, giros y transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme las obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta. |
| **22** | Establecer mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o<br>transferencias se realizan en un ambiente de seguridad. | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023, Anexo 10 Informe de gestión de recaudo de julio de 2023, dando cumplimiento en un 100% al recaudo presupuestado | Se evaluó el indicador de recaudo dando cumplimiento en un 100%, a julio de 2023 |
| **23** | Realizar los trámites y efectuar el pago oportuno de las providencias de tutela, fallos y sentencias, cuando haya lugar a ello. En el evento de presentarse casos en los cuales los hechos por los cuales se inició la actuación judicial correspondan a error u omisión del Administrador Fiduciario, los pagos que haya lugar a reconocer al beneficiario afectado se realizarán con cargo a recursos del Administrador Fiduciario y no procederá el pago con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Administrador Fiduciario garantizará la identificación de las nóminas de los subsidios programados que corresponden a fallos y sentencia judiciales pagados con cargo a recursos del Administrador Fiduciario. | COMPONENTE OPERATIVO:<br><br>En el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante las certificación de las siguientes nóminas según soportes e información suministrada por el contratista :<br><br>01. Nómina NR 417 junio 2023<br><br>Las nóminas certificadas, fueron verificadas técnicamente mediante cruces de bases de datos y mediante la revisión de soportes relacionados con los fallos judiciales. | Se evidenció razonabilidad en los soportes allegados para el tramite de las nóminas relacionadas con fallos. Se validó técnica y operativamente la información por parte de la firma. |
| **24** | Realizar control y seguimiento a las entidades que han presentado inconsistencias en la información de recaudos y comunicar al MINISTERIO sobre el cumplimiento o incumplimiento en la remisión de los datos corregidos. El control y seguimiento comprende todas las actividades desde (el cargue automático) la entrega de información por parte de las Entidades, la remisión de resultados del cargue por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y entrega de resultados a las Entidades y al MINISTERIO. | Durante el mes de julio de 2023, no se presentaron casos | N/A |

| OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo | Durante el mes de julio del 2023, se dio atención directa y oportuna a las diferentes quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes presentadas por parte de los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo, constatarte que el encargo fiduciario ha dado respuesta a cada una de las peticiones en general y dentro de los plazos normativos. Se radicaron 5 peticiones para ser tramitadas por la oficina jurídica, de ellas se finalizaron 4 en un término inferior a los 12 días. | identificaron observaciones adversas acorde con las pruebas y verificaciones realiz |
| **2** | Disponer de un sistema de gestión documental que permita manejar todas las comunicaciones que reciba y tramite el Fondo y que garantice al menos las siguientes actividades: | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>El Consorcio audintegral FSP solicito información mas detallada y soportes de cumplimiento mediante requerimiento C-720-MTO-018 del 28 de febrero de 2023, el administrador fiduciario dio respuesta mediante comunicado 202302298-EN-005 donde incluye el procedimiento de gestión documental que se encuentra en actualización y los instructivos de manejo de correspondencia en el sistema FOREST y el instructivo de manejo de comunicación masiva. | N/A |
| **2.1** | Radicación de los documentos recibidos con mecanismos de asignación automático de número de ingreso al sistema | El encargo fiduciario cuenta con el sistema forest BPMS el cual genera un numero de radicado de acuerdo a lo definido en el instructivo de manejo de correspondencia IN-GDO-02 Manejo de correspondencia en forest. | N/A |
| **2.2** | Digitalización de los documentos recibidos durante la ejecución del contrato | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:<br>- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST<br>- IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST | N/A |
| **2.3** | Generación de flujos de trabajo y tiempos de respuesta. | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:<br>- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST<br>- IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST | N/A |
| **2.4** | Generación de alarmas para cada proceso, comunicación o trámite recibido | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:<br>- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST<br>- IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST | N/A |
| **2.5** | Verificación del estado en el que se encuentra el trámite; | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:<br>- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2.6** | Asignación, cambios reasignación de procesos, trámites o tareas a cada uno de los participantes en<br>los flujos de trabajo o en la resolución de un trámite | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:<br>- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST<br>- IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST | N/A |
| **2.7** | Manejo y administración del archivo de documentos recibidos y enviados | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:<br>- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST<br>- IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST | N/A |
| **2.8** | Consulta del estado del trámite, cargas de trabajo por persona, tipo de trámite, coordinador y grupo responsable. Este sistema deberá continuar disponible durante la ejecución del contrato. | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:<br>- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST<br>- IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST | N/A |
| **2.9** | Separación física por programa de la información que se reciba | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS. | N/A |
| **3** | Recibir y custodiar el archivo histórico del Fondo de Solidaridad Pensional, de aproximadamente 29.500 cajas de referencia X300 con dimensiones 27 cm de alto 31 de ancho y 40 cm de fondo, cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma de archivo | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:<br>- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST<br>- IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST | N/A |
| **4** | Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio, cuando lo solicite y a la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el Administrador Fiduciario entrante. | El encargo fiduciario envió manual de procedimiento de gestión documental como respuesta a la comunicación C-720-MTO-007 el día 20 de febrero de 2023 donde se incluye el manual de gestión documental cuyo alcance es la recepción de la documentación (externa e interna), la radicación en el Sistema de Gestión Documental y finaliza con la respectiva respuesta y archivo de la documentación mediante el aplicativo FOREST BPMS.<br>Para el manejo de la correspondencia interna y externa se realiza a través del Sistema de Gestión Documental FOREST, y la descripción de este manejo se encuentra en los siguientes instructivos:<br>- IN-GDO-02 Manejo de Correspondencia en FOREST<br>- IN-GDO-03 Manejo de radicación masiva en FOREST | N/A |
| **5** | Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados | Durante el mes de julio de 2023, se verifica el cumplimiento razonable de la obligación por parte del Operador, mediante las actividades que se resumen a continuación:<br><br>El día 15 de agosto de 2023 siendo las 4:40 pm, se recibe informe de gestión de julio de 2023 con radicado N°: 202307505-EN-000. Este informe es objeto de evaluación a partir del día 16 de agosto de 2023 como día hábil | Se evaluó informe de gestión del mes de julio de 2023 presentado por el Administrador Fiduciario evidenciando consistencia en su capitulo operativo. En general la obligación se cumple razonablemente respecto a la información allegada por el contratista. |
| **6** | Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia al interventor del contrato, a la Secretaria General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador Fiduciario tenga conocimiento del hecho. | No aplica para el periodo objeto de seguimiento, dado que no se evidenciaron situaciones especiales que afecten el contrato, por lo tanto se considera razonable el cumplimiento de la obligación. | No aplica para el periodo objeto de seguimiento, dado que no se evidenciaron situaciones especiales que afecten el contrato, por lo tanto se considera razonable el cumplimiento de la obligación. |
| **7** | Informar oportuna y permanentemente a los beneficiarios, y demás actores, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar el subsidio, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los trámites que se requieran y sobre los demás aspectos relevantes de los programas del Fondo. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar los pagos, así como durante todo el término de la ejecución del contrato. | Para el mes de julio de 2023, se certificó la nómina de EMC y EMS mes(es) de julio de 2023. En los archivos de las nóminas se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Así mismo, esta información se refleja en la pagina Web del FSP una vez se surten los tramites para iniciar pagos.<br>La obligación es verificada del mismo modo en los informes de gestión mensuales, que son cargados a la pagina Web. | Para el mes de julio de 2023, se certificó la nómina de EMC y EMS mes(es) de julio de 2023. En los archivos de las nóminas se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Así mismo, esta información se refleja en la pagina Web del FSP una vez se surten los tramites para iniciar pagos.<br>La obligación es verificada del mismo modo en los informes de gestión mensuales, que son cargados a la pagina Web. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8** | Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos. | Para el mes de julio de 2023, se certificó la nómina de EMC y EMS mes(es) de julio de 2023. En los archivos de las nóminas se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Así mismo, esta información se refleja en la pagina Web del FSP una vez se surten los tramites para iniciar pagos. | Para el mes de julio de 2023, se certificó la nómina de EMC y EMS mes(es) de julio de 2023. En los archivos de las nóminas se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. |
| **9** | Informar oportuna y permanentemente al Ministerio, el nombre de las entidades obligadas a pagar aportes al Fondo, a los Departamentos, Distritos, Municipios y demás responsables de pagos, giros o transferencias, las cuentas de recaudo y los puntos de pago directo, las modalidades de pago, giro o transferencias previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para los distintos trámites inherentes a cada subcuenta y sobre los demás aspectos relevantes para el normal funcionamiento del Fondo. | Para el mes de julio de 2023, se certificó la nómina de EMC y EMS mes(es) de julio de 2023. En los archivos de las nóminas se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Así mismo, esta información se refleja en la pagina Web del FSP una vez se surten los tramites para iniciar pagos.<br>La obligación es verificada del mismo modo en los informes de gestión mensuales, que son cargados a la pagina Web. | Para el mes de julio de 2023, se certificó la nómina de EMC y EMS mes(es) de julio de 2023. En los archivos de las nóminas se informaron las entidades dispuestas para realizar los pagos de los subsidios. Así mismo, esta información se refleja en la pagina Web del FSP una vez se surten los tramites para iniciar pagos.<br>La obligación es verificada del mismo modo en los informes de gestión mensuales, que son cargados a la pagina Web. |
| **10** | Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario | En el mes de mayo de 2023, se adelantaron las siguientes actividades:<br><br>1. Se adelantó reunión con funcionaria Yuly Quiceno representante al área de Control Interno del Administrador Fiduciario, en la cual se abordaron los temas de cronograma y actividades de cumplimiento de la obligación principalmente.<br>2. Se radicó requerimiento con consecutivo interno N°C-720-MTC-045 de fecha 29 de junio de 2023. En dicho oficio se hacen requerimientos relacionados con la obligación objeto de seguimiento.<br><br>Al cierre de julio de 2023 no se ha recibido la información requerida para adelantar gestiones puntuales. Se hará nuevo seguimiento a la obligación. | En el mes de mayo de 2023, se adelantaron las siguientes actividades:<br><br>1. Se adelantó reunión con funcionaria Yuly Quiceno representante al área de Control Interno del Administrador Fiduciario, en la cual se abordaron los temas de cronograma y actividades de cumplimiento de la obligación principalmente.<br>2. Se radicó requerimiento con consecutivo interno N°C-720-MTC-045 de fecha 29 de junio de 2023. En dicho oficio se hacen requerimientos relacionados con la obligación objeto de seguimiento.<br><br>Al cierre de julio de 2023 no se ha recibido la información requerida para adelantar gestiones puntuales. Se hará nuevo seguimiento a la obligación. |
| **11** | Disponer de un revisor fiscal para el Fondo de Solidaridad Pensional. | Para el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante el soporte de BDO allegado por el Administrador Fiduciario, en el cual se certifica cumplimiento de aportes parafiscales y que se anexa a las certificaciones de comisiones fiduciarias emitidas por la Interventoría. | Para el mes de julio de 2023, se verifica la obligación mediante el soporte de BDO allegado por el Administrador Fiduciario, en el cual se certifica cumplimiento de aportes parafiscales y que se anexa a las certificaciones de comisiones fiduciarias emitidas por la Interventoría. |
| **12** | Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos. | Durante el mes de julio de 2023 se cumplió mediante la asistencia del Encargo Fiduciario a las reuniones convocadas con el ministerio de trabajo y la interventoría. | Durante el mes de julio de 2023 se cumplió mediante la asistencia del Encargo Fiduciario a las reuniones convocadas con el ministerio de trabajo y la interventoría. |
| **13** | Asumir, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato | Se realiza auditoria a los estados financieros del FSP del mes de Julio de 2023, se identifican los gastos para la ejecución del contrato | El Consorcio asume los gastos necesarios para la ejecución del contacto, con corte 31 de julio de 2023 los gastos de la Subcuenta de Solidaridad ascienden a $161.342 millones y los gastos de la Subcuenta de Subsistencia a $408.200 |
| **14** | En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará un mes final de operación, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago por administración a la transferencia de recursos a cargo del fiduciario saliente e inicio de pago de nómina. | Durante el inicio de contrato desde el mes de diciembre de 2022, la obligación fue verificada por parte de la Interventoría en sus diferentes componentes. En relación con el seguimiento del componente operativo, se evidenció cumplimiento en la generación y programación de las nóminas evento que no se vio afectado por la transición del empalme. | N/A |
| **OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES** | | | |
| **1** | Presentar a los organismos de control los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus competencias y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, elaborar los planes que señalen las acciones tendientes a subsanar observaciones encontradas por los entes de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichos organismos los avances logrados | Para el mes de julio de 2023, no se recibieron solicitudes de entrega de información a Entes de Control. | N/A |
| **2** | Presentar al Ministerio y a la Interventoría y Auditoría en medio magnético, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, **como mínimo los siguientes informes Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional.** | | |
| **3** | Estados Financieros dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes. | Fiduaciaria hizo entrega del informe de gestión y sus anexos el 15 de agosto de 2023, cumpliendo con la entrega de Estados financieros dentro de los 10 días hábiles del mes | El Consorcio emitió Estados Financieros dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes, dando cumplimiento a la obligación. |
| **4** | Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes. | Fiduaciaria hizo entrega del informe de gestión y sus anexos el 15 de agosto de 2023, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente, dentro de los 10 días hábiles del mes | Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes, dando cumplimiento a la obligación. |
| **5** | Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes. | El Encargo Fiduciario hizo entrega del informe de gestión y sus anexos el 15 de agosto de 2023, que contiene la ejecución de ingresos del mes dando cumplimiento en a los 10 días hábiles del mes. | Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes, dando cumplimiento a la obligación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6** | Informe sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente. | El encargo fiduciario 719 de 2022 cumple con esta obligación presentando en su informe mensual de julio de 2023 la gestión del portafolio realizada, incluyendo posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. | N/A |
| **7** | Presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados, de Prestación Humanitaria Periódica. | Desde el componente operativo, se certificó la nómina de PHP mes de julio de 2023 por valor de $298.120.000 para 257 beneficiarios y 257 subsidios, evidenciando consistencia en los soportes allegados por el Administrador Fiduciario, incluyendo las resoluciones emanadas por el Ministerio del Trabajo y con las cuales se otorga el reconocimiento. Se verifica el resuelve.<br><br>El día 15 de agosto de 2023 siendo las 4:40 pm, se recibe informe de gestión de julio de 2023 con radicado N°: 202307505-EN-000. Este informe en su capitulo PHP gestión operativa, es objeto de evaluación a partir del día 16 de agosto de 2023 como día hábil, evidenciando cumplimiento razonable. | No se generaron observaciones adversas en el cumplimiento de la obligación |
| **8** | Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional. | El Consorcio Audintegral verificó el cumplimiento de la obligación evidenciando que El Encargo fiduciario presentó el informe de gestión del mes de julio de 2023 el día 15 de agosto de 2023 mediante radicado N°: 202307505-EN-000 , dentro de los 10 días hábiles requeridos contractualmente y de manera razonable con el contenido y la estructura contemplado en la obligación objeto de seguimiento. En el informe de Interventoría de julio de 2023, se incluye el resultado de la revisión del informe. | La obligación es cumplida razonablemente mediante la presentación del informe mensual de gestión, según radicado N° 202307505-EN-000.<br><br>Así mismo se cumple mediante los informes y entregables verificados durante el periodo evaluado y que consta en el informe de Auditoria e Interventoría del mes reportado. |
| **9** | Elaborar el Plan de Mejoramiento con las acciones tendientes a subsanar las observaciones presentadas por la interventoría y presentar mensualmente los avances en el informe de gestión entregado al Ministerio y a la interventoría en los plazos que ésta determine | Al cierre del mes de julio de 2023, no se han suscrito planes de mejoramiento. | Al cierre del mes de julio de 2023, no se han suscrito planes de mejoramiento. |
| **OBLIGACIONES SOPORTE TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** | | | |
| **1** | Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución. | En el documento "Plan De Sistemas.pdf" se relaciona la infraestructura con la que cuenta actualmente el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, que es la misma que tenia el encargo fiduciario anterior con la cual se garantizaba la infraestructura tecnológica. Se esta requiriendo automatización del programa de PHP ya que actualmente se maneja con archivos de Excel. Igualmente, el consorcio mediante oficio EN -202304219-EN-000 del 3 de mayo de 2023 entrega copia del Informe cuatrimestral, para el periodo comprendido entre diciembre de 2022 a marzo de 2023 y como es el primer informe de gestión tecnológica, el Consorcio hace referencia de la infraestructura de comunicaciones, hardware y software y los ajustes que se requirieron para ajustarlos al nuevo encargo fiduciario. | Obligación verificada en enero y confirmada en abril de 2023 evidenciando cumplimiento para tres de los cuatro programas manejados por el encargo fiduciario. |
| **2** | Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato | Para el periodo se verifico un (1) nuevo ítem como es el 4 para un total de Dieciocho (18) del total de los 27 ítems que comprenden el anexo tecnológico, lo que permite establecer que a corte de julio 2023 se tiene cumplimiento del 32% de acuerdo con la periodicidad de cada actividad. Debido a que con el ítem verificado su cumplimiento es parcial, el por medio de cumplimiento del porcentaje bajo del 36% a 32%<br>Nota: Tres (3) de los 12 Ítems que faltan son de cumplimiento al final del contrato en el 2026. | Se han verificado 18 ítems, Faltan 6 ítems por verificar y 3 ítems que se verifican al final del contrato. Hay 2 items que se deben solicitar completar la respuesta por parte del Consorcio. |
| **3** | Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y tras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato. | El seguimiento a esta actividad es de una sola vez. Al inicio del convenio y se realizo en el mes de enero 2023<br>• Con el documento Acta de Entrega Gestión de Sistemas.pdf, se evidencia entrega del actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos, documentación de procesos, manuales técnicos y de usuario de los aplicativos misionales.<br>• Se evidencia cumplimiento de la actividad de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO (Contratos EF 680/2021 y Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022).<br>Por lo anterior, se puede inferir que con la entrega realizada el 1 de diciembre de 2022, se garantizó la operación del Sistema de Información del Fondo, desde el inicio del contrato.<br>El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, hizo entrega formal mediante Oficio No. 800-01 EN -202301757-EN-000 donde dispuso una carpeta denominada “Documentos Sistemas de Información” con la documentación técnica de los aplicativos con los cuales opera actualmente el Consocio FSP. (Manuales de usuario, documentos técnicos del sistema, de la | Obligación de única vez cumplida en el inicio del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **4** | Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado. | Por la periodicidad del informe del Consorcio, la actividad fue evaluada en el mes de abril de 2023 por parte de la Interventoría, donde el consorcio mediante oficio EN -202304219-EN-000 Bogotá D.C. 3 de mayo de 2023 entrega copia del Informe cuatrimestral, para el periodo comprendido entre diciembre de 2022 a marzo de 2023.<br>El próximo informe debe ser entregado por el Consorcio con corte a 30 de julio y será informado el seguimiento al mismo en el mes de agosto de 2023.<br>**Nota:** Teniendo en cuenta que para el mes de reporte ya se ha verificado el % del cumplimiento del primer cuatrimestre y su seguimiento es el mes de agosto, el porcentaje total es de 10%. | Aplica nuevamente para el segundo cuatrimestre en el mes de agosto. |
| **5** | Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. | El Consorcio vienen disponiendo la información y/o soportes requeridos para establecer el cumplimiento de las obligaciones del componente tecnológico; Sin embargo, la oportunidad de la respuesta no es dada con los términos requeridos. | Obligación verificada mensualmente. |
| **6** | Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio | Obligación verificada en el mes de febrero de 2023. El día 23 de febrero de 2023, y a solicitud de la Interventoría se da cumplimiento a la obligación por parte de Consorcio FSP, mediante la capacitación sobre los aplicativos dispuestos para la ejecución del contrato C-719 de 2023, con la participación de representante del Ministerio del Trabajo y de la Interventoría.<br>A la fecha no se ha realizado una nueva solicitud por parte de la interventoría ni por parte del Ministerio de Trabajo; por tanto hasta el cierre del periodo hay cumplimiento por parte del Consorcio<br>Nota: Se verifica y se establece cumplimiento para el primer semestre | Obligación verificada en febrero 2023. No se ha generado nuevo requerimiento ni por la Interventoría ni por el Ministerio de Trabajo |
| **7** | Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio | El día 29 de mayo de 2023, El CONSORCIO FSP 2023, realizó el I Simulacro de Continuidad del Negocio, con el escenario de riesgo la "No disponibilidad del centro de cómputo principal de Claro - TRIARA con activación y verificación en el Centro de Cómputo Alterno (CCA) de los procesos:<br>1. Administración del Programa Subsidio al Aporte en Pensión: Consulta de bases de datos.<br>2. Administración del Programa Ex Madres Comunitarias: Consulta de bases de datos.<br>3. Administración del Programa Ex Madres Sustitutas: Consulta de bases de datos.<br>La Interventoría acompañó el proceso, valido el informe se concluye que el resultado de la prueba de continuidad se desarrolló con el alcance y cumplió con los objetivos propuestos demostrando que en caso de una eventualidad de falla del centro de datos principal el centro de datos alterno funcionaria de manera normal para permitir darle continuidad a la operación del encargo fiduciario en lo que respecta al aplicativo NELFSP, bases de datos de los | Obligación verificada en ellos meses de mayo y junio 2023, evidenciando cumplimiento de la misma. |
| **8** | Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO | En el mes de enero de 2023, se adelantó la revisión de tres documentos técnicos: -Plan De Sistemas.pdf, -Plan de Seguridad de la Información 2023.pdf y -Catalogo y ANS de Servicios Tecnológicos Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022.pdf<br>En el mes de Febrero 2023, el Consorcio FSP 2022 dando cumplimiento a lo establecido en las obligaciones y en el "Anexo Tecnológico" en el numeral 15 "Documentación", hizo entrega formal mediante Oficio No. 800-01 EN -202301757-EN-000 donde dispuso una carpeta denominada "Documentos Sistemas de Información" con la documentación técnica de los aplicativos con los cuales opera actualmente el Consocio FSP, los cuales fueron revisados y en el informe de febrero se incluyeron las observaciones de los documentos y se estableció cuales deben ser ajustados.<br>A corte del mes de julio se hace entrega de una nueva versión del manual de procesos y procedimientos; son embargo, no se ha finalizado | A corte del mes de julio se continua actualizando el manual de procesos y procedimientos y se esta a la espera de los documentos actualizados |
| 9 | Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente. | Los aplicativos NELFSP y Portal PSAP quedaron con los derechos patrimoniales a nombre del Ministerio de Trabajo, Proceso que se llevo a cabo en cumplimiento de la obligación del Contrato 680 de Fiduagararia con Ministerio de Trabajo.<br>Nota: Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario o al finalizar el contrato 719 de 2022 en caso de que aplique. | Aplica para cuando exista un nuevo desarrollo de software |
| **10** | Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensiona | La obligación es objeto de verificación durante la ejecución del contrato; En el mes de febrero de 2023 y durante la ejecución del contrato, se adelantó seguimiento a la calidad de la información contenida en las bases de datos y aplicativos, mediante:<br>Verificación de los reportes que se generan y presentan a la firma en diferentes procesos, especialmente programación de las nóminas.<br>Durante el mes de abril de 2023, y los demás meses, se verificó mediante el | Obligación verificada en febrero, abril y mensualmente con los cruces automáticos.<br><br>Así mismo, la obligación se cumple mediante la aplicación de controles según matriz SARO, en donde se adelantan actividades de actualización de las bases de datos. |
| **11** | Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes | Para el periodo de julio de 2023, no se registran actividades por nuevas disposiciones , lineamientos o normativa | Obligación verificada mensualmente. no se registran actividades por nuevas disposiciones , lineamientos o normativa |
| **12** | Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. | La Interventoría /Auditoria realiza el día 26 de abril de 2023 la solicitud con No. Radicado C-720-MTO-033, donde se requirió: a) Lista de requerimientos establecidos en reunión con lideres de las áreas misionales a realizarse según plan de sistemas de información en enero de 2023, b) Informe de los requerimientos, mantenimientos y/o desarrollos realizados durante los meses de diciembre 2022 a marzo 2023 de los diferentes módulos del sistema de información; bien sea, por requerimiento de los usuarios, por incidencias, solicitudes del Ministerios de Trabajo, entre otros, c) Evidencia de las pruebas realizadas para garantizar la calidad de desarrollo solicitado, en caso de que aplique y d) Copia del Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo.<br>A corte de 20 de junio, habiendo pasado un tercer requerimiento se recibe el oficio EN -202304936-EN-000 con la respuesta del informe de los siguientes requerimientos, mantenimientos y/o desarrollos realizados durante los meses de diciembre 2022 a marzo 2023 de los diferentes módulos del sistema de información:<br>1. ajuste borrar nóminas<br>2. ajuste combo novedades PSAP<br>3. ajuste creación sucursales<br>4. ajuste certificado PSAP<br>A corte de Julio no se conoce de requerimientos del Ministerio del Trabajo. Se proyecto nuevo requerimiento de información al Consorcio en el mes de agosto | A corte de junio después de tres (3) requerimientos se logro respuesta de los primeros 4 meses y el porcentaje corresponde a este periodo, se hará un nuevo requerimiento para abril a agosto |
| **13** | Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico, y sus modificaciones si las hubiere | Para el periodo se verifico un (1) nuevo ítem como es el 4 para un total de Dieciocho (18) del total de los 27 ítems que comprenden el anexo tecnológico, lo que permite establecer que a corte de julio 2023 se tiene cumplimiento del 32% de acuerdo con la periodicidad de cada actividad. Debido a que con el ítem verificado su cumplimiento es parcial, el por medio de cumplimiento del | Se han verificado 18 ítems, Faltan 6 ítems por verificar y 3 ítems que se verifican al final del contrato. Hay 2 items que se deben solicitar completar la respuesta por parte del Consorcio. |
| **PRODUCTOS** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | Todos los productos entre otros datos, software, documentación que se obtengan del presente contrato son de propiedad del Ministerio del Trabajo; el software desarrollado por el Administrador fiduciario, ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo o perfectivo, es de propiedad del Ministerio, así como las normas y procedimientos definidos para su operación; es decir el código fuente, el código ejecutable, la documentación, manuales técnicos, de usuarios y las bases de datos, el cual deberá ser entregado cuando sea requerido por el Ministerio y a la finalización del contrato. | Para los aplicativos misionales NELFSP y Portal PSAP los derechos patrimoniales se encuentran a nombre del Ministerio de trabajo.<br>**Nota:** Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario o al finalizar el contrato 719 de 2022 en caso de que aplique. | Aplica para cuando exista un nuevo desarrollo de software |
| **2** | El sistema de información; el administrador fiduciario responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión. | Para el mes de julio 2023, no se presentó incumplimiento en la gestión del sistema de información. | No se presentó incumplimiento en la gestión del sistema de información. |
| **3** | El Software específico desarrollado durante la ejecución del Contrato, será propiedad del Ministerio del Trabajo y podrá ser utilizado y actualizado una vez termine el presente Contrato por los futuros administradores fiduciarios del Fondo, empresas de desarrollo de software que contrate el Ministerio, terceros o entidades que tenga relación con el Fondo de Solidaridad Pensional autorizadas por el Ministerio. De conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico. La responsabilidad del registro de derechos de autor y complementarios será del administrador fiduciario, quien deberá realizar todos los trámites a favor del Ministerio del Trabajo | Para los aplicativos misionales NELFSP y Portal PSAP los derechos patrimoniales se encuentran a nombre del Ministerio de trabajo.<br>**Nota:** Esta obligación aplica para cuando exista un nuevo desarrollo por el encargo fiduciario o al finalizar el contrato 719 de 2022 en caso de que aplique. | Aplica para cuando exista un nuevo desarrollo de software |
| | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **SUPERVISOR (ES) Y/O** | | |
| **INTERVENTOR (ES)** | | |
| CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA<br>Director Interventoría<br>CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP | AURA MARCELA MESA ANGULO<br>Gerente de Proyecto<br>CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 | |